



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Tinoco Peña, Erwin Patricio

DIRECTORA: Cajas Córdova, Andrea Karolina, Mgs.

CENTRO UNIVERSITARIO ZARUMA

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Abril, 2015

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Mgs.

Andrea Karolina Cajas Córdova

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación “Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano” realizado por Erwin Patricio Tinoco Peña, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, julio de 2017

.....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, **Erwin Patricio Tinoco Peña**, declaro ser autor del presente trabajo de titulación “Estudio socio jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, de la Titulación de Derecho, siendo la Mgs. Andrea Karolina Cajas Córdova Directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos y acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

Autor: Erwin Patricio Tinoco Peña

Cédula: 0702466061

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado aquellas personas quienes estuvieron a mi lado en todo momento, comprendiéndome y apoyándome para alcanzar una meta difícil pero no imposible, con todo cariño para mi familia por ser mi razón de seguir adelante, para ellos va dedicado este trabajo.

Erwin Patricio Tinoco Peña

AGRADECIMIENTO

Al culminar mi carrera profesional expreso mi gratitud a Dios por darme la vida, salud y la sabiduría necesaria para alcanzar la meta propuesta.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, por la oportunidad que me ha brindarme de profesionalizarme.

A la Mgs. Andrea Karolina Cajas Córdova, Directora del Trabajo de Titulación, por sus sabias orientaciones y la excelente conducción de la investigación.

A mi familia, por el apoyo constante y la motivación diaria para lograr mi objetivo.

Erwin Patricio Tinoco Peña

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO 1	
MARCO TEÓRICO	
1.1 La profesión jurídica	
1.1.1 Generalidades.....	6
1.1.2 Concepción etimológica de abogado.	8
1.1.3 Importancia de la abogacía.....	9
1.2 Nivel socio económico de la profesión jurídica.	10
1.2.1 Estratificación de la profesión jurídica.	12
1.2.1.1 Los abogados de libre ejercicio en Ecuador.	14
1.3 Calidad de la educación jurídica superior.....	15
1.3.1 Preparación en la ética profesional del abogado.....	17
1.3.2 La vocación profesional.	19
1.4 Paradigmas en la educación jurídica.....	20
1.5 El derecho como elemento fundamental de la sociedad	21
1.5.1 Las políticas de justicia en Ecuador.	23
1.5.2 El colegio de abogados.....	24
1.6 Participación política de los abogados	25
1.7 Campos del ejercicio profesional de los abogados.....	26
1.8 Cultura constitucional de los abogados en Ecuador.....	27
CAPÍTULO 2	
METODOLOGÍA	
2.1. Diseño de investigación	30
2.2. Preguntas de investigación	30
2.3 Objetivos	

2.3.1 General.....	30
2.3.2 Específicos	30
2.4 Hipótesis.....	31
2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	
2.5.1. Métodos.....	32
2.5.2. Técnicas e instrumentos.	33
2.6. Recursos	35
CAPÍTULO 3	
RESULTADOS	
3.1 Análisis de los resultados	
3.1.1 Estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.....	37
3.1.2 Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.....	42
3.1.3 Paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.....	44
3.1.4 Participación política de los abogados en libre ejercicio.....	47
3.1.5 Campos de libre ejercicio profesional.....	48
3.1.6 Percepción del régimen político, la democracia y el sistema judicial.	51
3.1.7 Cultura constitucional.....	54
3.2 Discusión de los resultados	56
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES.....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
ANEXOS	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sexo de los encuestados	37
Figura 2. Edad de los encuestados	37
Figura 3. Identidad	38
Figura 4. Clase social de la que provienen.....	38
Figura 5. Ejercicio de la profesión	39
Figura 6. Tiempo ejerciendo la profesión	39
Figura 7. Manera de iniciar el ejercicio de la profesión.....	40
Figura 8. Clase social de los clientes	40
Figura 9. Estudios de cuarto nivel	41
Figura 10. Calidad de las carreras de Derecho en Ecuador	41
Figura 11. Tipo de universidad.....	42
Figura 12. Modalidad de estudios	42
Figura 13. Análisis de casos dentro de la universidad.....	43
Figura 14. Prácticas profesionales	43
Figura 15. Consultorio jurídico en la Universidad	44
Figura 16. Influencia de los juristas	44
Figura 17. Presencia de actos de corrupción	45
Figura 18. Acompañamiento de los docentes	45
Figura 19. Experiencia de los docentes	46
Figura 20. Calidad de los recursos bibliográficos	46
Figura 21. Afiliado a un partido político	47
Figura 22. Tipo de organización a la que pertenece.....	47
Figura 23. Candidato a cargo de elección popular	48
Figura 24. Ejercicio de la profesión actualmente	48
Figura 25. Forma de ejercer la profesión en los próximos años	49
Figura 26. Problemas que enfrentan los abogados actualmente.....	49
Figura 27. Número de abogados en relación con las oportunidades laborales.....	50
Figura 28. Requerimiento de abogados expertos en ciertos campos	50
Figura 29. Experticia a través de estudios de posgrado	51
Figura 30. Situación política de hace diez años y actual	51
Figura 31. Cumplimiento de la Constitución	52
Figura 32. Necesidad de maximizar el Estado	52
Figura 33. Comparación de la justicia actual con la de hace diez años atrás	53
Figura 34. Función judicial independiente ante intereses políticos	53

Figura 35. Función judicial independiente ante intereses económicos	54
Figura 36. Pena de muerte	54
Figura 37. Opinión sobre la actual Constitución	55
Figura 38. Conocimiento de la Constitución	55

RESUMEN

Actualmente el papel de los abogados no está relacionado solamente a litigar a favor de un cliente; los profesionales del derecho son los encargados de garantizar el acceso a la justicia. El tema es “Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”; tiene como objetivo analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. La investigación es cualitativa y cuantitativa. Se emplearon los métodos analítico, sintético, inductivo, deductivo, descriptivo; se utilizó la técnica de investigación bibliográfica y de campo, se aplicaron encuestas a 35 abogados de libre ejercicio, cuya batería de preguntas fue proporcionado por la unidad de titulación de la UTPL. Se concluye que la mayoría de abogados son de sexo masculino, proviene de una clase social media, consideran que la calidad de la educación es más o menos, son diversos los campos de ocupación para los abogados, más del 80% no se encuentran afiliados a ningún partido político y más del 90% están en contra de la pena de muerte.

PALABRAS CLAVES: Abogados; libre ejercicio; clase social; educación jurídica; campos de ocupación

ABSTRACT

Currently the role of lawyers is not only related to litigate in favor of a client; Law professionals are responsible for ensuring access to justice. The theme is "Socio - legal study of lawyers in free professional practice. The Ecuadorian case "; Aims to analyze the institutions and cognitive dispositions that define the subfield of lawyers in free professional practice within the Ecuadorian legal field. The research is qualitative and quantitative. Analytical, synthetic, inductive, deductive, descriptive methods were used; We used the bibliographical and field research technique, we applied surveys to 35 lawyers of free exercise, whose battery of questions was provided by the titling unit of the UTPL. It is concluded that the majority of lawyers are male, comes from an average social class, consider that the quality of education is more or less, there are various fields of employment for lawyers, more than 80% are not affiliated with No political party and more than 90% are against the death penalty.

KEYWORDS: Lawyers; Free exercise; social class; Legal education; Occupation fields

INTRODUCCIÓN

El abogado, es un profesional que se encarga de velar por los derechos de los ciudadanos y la verdadera justicia social. Su labor está encaminada en ofrecerle un juicio justo, de acuerdo con las normas procesales del Derecho y con las garantías consagradas en la Constitución. Actuar y demostrar ética profesional, es la base de un buen abogado. No es mejor defensor, aquel que convierte la culpabilidad en inocencia, pretendiendo engañar a la justicia, porque una actuación así desvirtúa la digna función de ser auxiliares de la ley.

El derecho nace por la necesidad misma de la sociedad de contar con personas que velen y hagan cumplir sus derechos. El rol del abogado es esclarecer los hechos ambiguos de las causas, y que por los esfuerzos de su defensa en asuntos frecuentemente públicos, y en los privados, levantan las causas caídas y reparan las quebrantadas. Quien se desempeña libremente en su profesión, debe ganarse la confianza del cliente, debiendo demostrar ser un profesional leal, honrado y rotundamente ético.

En la investigación se desarrolló el tema: “Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, mismo que tiene como objetivo analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano. Se trabajó sobre las siguientes variables: estratificación de la profesión jurídica en Ecuador; calidad de la educación jurídica superior en Ecuador; paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana; participación política de los abogados en libre ejercicio; campos de libre ejercicio profesional; cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

El trabajo de campo no fue fácil, pues en el cantón Zaruma no existe muchos profesionales del Derecho que ejerzan libremente, por lo tanto se tuvo que recurrir a abogados de los cantones de Portovelo y Piñas, pero se tomaron varios días para contestar la encuesta, en vista de que era extenso el cuestionario.

El informe del trabajo de fin de titulación, está compuesto de cuatro capítulos, mismos que se resumen a continuación:

En el capítulo 1 consta el marco teórico. Para cumplir con este apartado se realizó un análisis de la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador; se analizó también la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas que la predominan; la participación política de los abogados en libre ejercicio, los campos de ocupación y la cultura

constitucional de los abogados ecuatorianos. Todo esto se cumplió mediante la revisión de la literatura necesaria, de donde se recopiló información que sirvió para estructurar este importante capítulo. En el capítulo fue necesario emplear una investigación bibliográfica.

En el capítulo 2 se detalla la metodología de investigación empleada, se determina el diseño de la investigación, los participantes, métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

En el capítulo 3 se presentan los resultados de la investigación. Se realiza un análisis y discusión de los resultados obtenidos en el trabajo de campo de cada una de las variables investigadas y se los contrasta con referentes teóricos, emitiendo el criterio personal de cada temática. En este capítulo se empleó la investigación de campo, realizando un trabajo de tipo cualitativo y cuantitativo.

En el capítulo 4 se hace constar las conclusiones a las cuales se ha llegado al término de la investigación y en base a ellas se establecieron las recomendaciones respectivas. Al final se detalla la bibliografía consultada, con la cual se fundamenta el trabajo investigativo.

CAPÍTULO 1
MARCO TEÓRICO

1.1 La profesión jurídica

1.1.1 Generalidades.

Hablar de la profesión de abogado es retroceder en el tiempo, pues, como señala Colmenares (2011) “la abogacía está ligada a la historia de la humanidad, del derecho, de la justicia y del Estado” (p. 11). Se considera que la profesión jurídica nace como consecuencia de una necesidad imperiosa de interpretar el cúmulo de normas emanadas de las costumbres sociales, de la moral y de la naciente ley. Conforme la sociedad aparece y se organiza, al mismo tiempo aparece el derecho y por ende el abogado.

Moreno (2008) destaca que la profesión jurídica nace en Grecia y Atenas. En este último, se fundó la primera escuela de juristas y Pericles fue su primer abogado. En aquellos tiempos se distinguían dos tipos de personas cuyos oficios estaban estrechamente relacionados con el sistema jurídico y que corresponden a los abogados de hoy: los *advocati* o *causadici* y los *iurisconsulti* o *iurisprudenti*. Ninguno de ellos tenía un título especializado ni cursaban estudios de leyes o derecho, pues no había instituciones encargadas de transmitir el conocimiento jurídico.

Sagaón (2000) señala que el primer jurista que se conoce es Manú, puesto que la India fue la primera civilización y cultura que logró proporcionar inicialmente una codificación de normas jurídicas perfectamente concretadas. La abogacía en Grecia, comenta la tratadista Sagaón inicialmente estuvo encomendada a personas que se destacaban por sus conocimientos de oratoria y posteriormente la abogacía empieza a adquirir forma de profesión y se señala a Pericles como el primer abogado profesional.

Igualmente en Roma, al comienzo, la defensa no se atribuía a profesionales sino que era consecuencia de la institución del patrono, pues el patrono estaba obligado a defender en juicio a su cliente. A los romanos se les exigía la edad de 17 años mínimos para ejercer la abogacía y Justiniano exigió que debieran estudiar derecho no menos de cinco años (Sagaón, 2000).

La aparición de la abogacía se da ante la necesidad de defender a las personas que cometía infracciones, como es el caso de los romanos, donde las personas de élite con solvencia moral y ética luchaban por la seguridad jurídica del Estado. Vale resaltar que en los sistemas antiguos, se garantizaba el derecho a la defensa y hacer asistido de un abogado exclusivamente a las personas que eran considerados como ciudadanos y por lo

tanto aquellas personas que eran considerados como esclavos no tenían derechos ni se les podía atribuir derecho a la defensa sino que la decisión de su castigo o muerte era un atributo del amo o dueño de los esclavos quien tenía la facultad de decidir sobre la vida de estas personas (Colmenares, 2011).

Mientras que en América Latina, “los abogados heredaron la tradición del derecho romano”, así lo señala Bergoglio (2007, p. 10), pues a partir de la evolución del derecho romano, en el mundo entero se propagó el gusto y la aceptación del derecho y la jurisprudencia. En la época de los Aztecas ya se contemplaba una figura similar antes de la llegada de Colón, los reyes aztecas tenían el derecho de hacer leyes y decretos ayudados por consejeros, grupos de personas, generalmente ancianos, también había tribunales unitarios y colegiados.

No solo América Latina empezó a vivir esta era sino que también países como España, según lo comenta Bergoglio, los clérigos, frailes y monjes se dedicaron a esta lucrativa profesión pero debido a los desórdenes en los tribunales para ejercer el derecho, Don Alfonso “El Sabio”, honró la profesión de los letrados, y elevó la abogacía a oficio público estableciendo que nadie podía ejercerla sin un previo examen aprobado por los magistrados, seguido éste de un juramento que le comprometía al desempeño fiel y correcto de tal oficio de la inscripción de su nombre en la matrícula de abogados.

En verdad, la abogacía como una profesión tuvo su origen en el más noble interés de servicio a la justicia y a la sociedad, mas no como la industria de hacer dinero, como hoy se la concibe, y, que con ese objetivo, se atropellan todos los valores éticos con el pretexto de la aplicación fría de la letra de una Ley injusta y obsoleta creada por una clase dominante y absolutista, que no ha podido adecuarse a la realidad social que vive un mundo que agoniza sumergido en las más grandes desigualdades económicas, por culpa de la propia sociedad. (Pérez, 2004, p. 140)

Bajo este contexto se puede afirmar que con el paso del tiempo la abogacía logró varios cambios, es así como luego de la revolución francesa, se dio un desarrollo notable a los derechos de las personas, en especial con la aplicación de la igualdad ante la Ley, la profesión de abogado alcanzó un mayor apogeo, a tal punto que la profesionalización de los abogados era un papel importante y primordial para defender los derechos de las personas que han sido vulneradas por acciones ilegítimas del Estado o de los particulares.

Y así de a poco, fueron apareciendo los profesionales en jurisprudencia, quienes empezaron a unirse y a crear federaciones y colegios de abogados con el único objetivo de defender

sus intereses, los colegios de abogados cobraban una cuota por la inscripción de los nuevos profesionales. Actualmente en Ecuador la inscripción al colegio de abogados no es obligatoria, solo basta la inscripción en el Foro del Consejo de la Judicatura para estar facultado en el libre ejercicio de la profesión.

1.1.2 Concepción etimológica de abogado.

La palabra abogado se deriva del latín *advocatus*. El prefijo “ad” tiene un significado de “proximidad”, “juntar”. Y el término “*vōcātus*” significa “llamado de auxilio”, por lo tanto el término abogado significa “proximidad al llamado de auxilio”, “juntar el llamado de auxilio” (De la Torre, 2008).

Etimológicamente, abogado significa “llamado cerca de”, “llamado a”, es decir que se encuentra junto a quien necesita que le brinde auxilio en sus alegaciones. El papel del abogado es exponer ante jueces la voz del cliente. En términos generales abogado es el profesional especializado en ciencias jurídico sociales, que asume la defensa de un cliente, que asesora y da consejos jurídicos (Gómez, 2006).

En ambos casos, dan un significado semejante, pues el abogado es la persona llamada a auxiliar a quien lo necesita. Por lo tanto, debe tener una preparación multidisciplinaria, capaz de desenvolverse en los distintos campos judiciales y extrajudiciales con la mayor eficiencia, eficacia y efectividad que apoye la obtención de los resultados deseados.

El abogado es un profesional independiente, que comienza su actividad ofreciendo sus conocimientos, preparación y pericia o destrezas para la defensa de los intereses de un cliente. Los conocimientos teóricos adquiridos en la universidad no son suficientes para ser un buen abogado, por lo tanto se requiere incorporarse a un estudio jurídico para ir adquiriendo habilidades o técnicas que le permitan asumir con eficiencia la defensa de sus clientes, esto precisamente se conoce como pasantía que es parte de la preparación del profesional en derecho (Gutiérrez & Conradi, 2012).

En conclusión, un abogado es la persona con título profesional habilitado conforme a la legislación, que ejerce el derecho, en asistencia de terceras personas, siendo un colaborador activo e indispensable en la administración de la justicia. Ejerce la defensa jurídica de una de las partes que se encuentran en litigio, brinda asesoramiento y da consejos en aspectos legales. El abogado a más de representar a un cliente como auxiliar de la justicia, aporta a la sociedad con su trabajo y permanente compromiso de vigilar la

administración de justicia, esto dentro de un accionar ético permanente, que conlleve a la formación de valores.

1.1.3 Importancia de la abogacía.

La abogacía es una profesión muy importante porque se lucha por la justicia y bienestar social. Toda sociedad se desarrolla conforme sus integrantes y en especial los abogados, construyen, promueven y fortalecen jurídicamente las entidades públicas y privadas.

Respecto a la importancia de la abogacía, Alvarado (2010) señala:

Los abogados son en esencia, constructores sociales del presente y del futuro de los pueblos, de ellos depende que dichas instituciones respondan a las necesidades de la población en armonía con ésta, especialmente, aquellas que ejercen la función estatal de justicia, en la que convergen los diferentes roles de la abogacía. (p. 3)

Ejercer la abogacía, no es una tarea fácil, se requiere de vocación, el éxito demanda de mucho sacrificio, sin tener un horario de fijo de trabajo. La importancia de esta profesión también se relaciona con el lado humano que se requiere, de tal manera que le permite absorber ese conocimiento en forma provechosa, este debe estar en continuo estudio ya que el derecho es renovable, cambiante, avanza con la sociedad.

Mora (2007) manifiesta que el papel que cumple el abogado actualmente es importante porque se trata de un profesional cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa de la justicia, para ello requiere de una sólida formación teórica y suficiencia práctica. Mediante su intervención se pueden resolver conflictos judiciales y extrajudiciales, además que puede desempeñarse en la función pública, la magistratura, la enseñanza y la investigación.

Agrega también Mora, que el abogado además de su intervención en el juicio, una función básica y principal es la preventiva. Con su asesoramiento y una correcta redacción de los contratos y documentos, pueden evitarse conflictos sociales, de forma que el abogado, más que para los pleitos o juicios, sirve para no llegar a ellos con su mediación extrajudicial. Tanto es así que en la mayoría de los procedimientos judiciales es obligatorio comparecer ante los tribunales asistido o defendido por un abogado en calidad de director jurídico, es decir, todo escrito o presentación judicial va firmada por el cliente y por su abogado, lo cual le garantiza un debido ejercicio del derecho a la defensa durante el proceso.

El rol del abogado es múltiple, pues cultiva, investiga, difunde y aplica los conocimientos en materia jurídica para alcanzar la justicia, defendiendo los derechos de las personas cuando se ven afectados por terceros. Los abogados/as están comprometidos con los valores de una sociedad democrática o su fortalecimiento es un deber, una expectativa compartida por muchas personas, dentro y fuera de la profesión.

En conclusión, el rol que cumple el abogado en la sociedad es fundamental, porque permite cumplir y hacer cumplir con los derechos de la ciudadanía, orientar sobre las reglas que rigen a la población, luchando siempre porque prevalezca una convivencia racional, para que la sociedad no se anarquice, para que no gane espacio la barbarie, para que en definitiva una sociedad pueda subsistir.

1.2 Nivel socio económico de la profesión jurídica.

Existen casos, donde se pasa por alto el papel que cumplen los abogados. Sánchez, y otros (2011) señalan que en los últimos años se ha producido un incremento de abogados y estudiantes de derecho en América Latina, pero así mismo, Pásara (2004) menciona que la calidad de la preparación profesional está decayendo, debido a que una ampliación de la oferta universitaria, produce una baja en los niveles de exigencia, tanto para seleccionar docentes como al momento de aprobar y graduar a los estudiantes.

Bergoglio y Carballo (2003) destacan que el incremento en el número de abogados ha acentuado la competencia entre ellos, debido a las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas maneras de inserción laboral, ya sea en el ámbito público como privado, más allá del tradicional despacho profesional independiente.

Tomando en cuenta el criterio de los autores, se puede decir, que en la actualidad, los abogados ya no trabajan independientemente, sino que se organizan y forman sus empresas jurídicas, y también se puede evidenciar que los clientes ya no son solo personas comunes, sino otras empresas que requieren de sus servicios especializados, pues ahora todos buscan una asistencia jurídica preventiva antes que representarlos en un juicio.

Analizando el ámbito social del abogado, es importante resaltar el criterio de ACD (2006), para quienes el profesional en jurisprudencia se caracteriza por los códigos de ética y, en general, en el discurso acerca de la profesión, como un auxiliar de la justicia. Socialmente el papel del abogado es importante, porque muestra una doble lealtad que no siempre es sencillo equilibrar. De una parte, una lealtad con el orden jurídico en el cual ejerce la

profesión y que está obligado a defender, incluso bajo juramento formalmente prestado. De otra, una lealtad con su cliente en cuanto es quien, al contratar sus servicios, tiene la legítima expectativa de contar con la mayor diligencia que el profesional es capaz de prestar.

Vale resaltar el papel que cumple actualmente el abogado, que es prevenir el surgimiento de conflictos, mediante la formulación jurídica de acuerdos que, al tomar en cuenta el interés de las partes y el marco jurídico existente, evita un enfrentamiento posterior o, de surgir un diferendo, facilita su resolución. Entonces en este caso la doble lealtad se cumpliría.

Los abogados hacemos frente a un momento crucial de cambios en el marco del ejercicio de nuestra profesión. Por un lado hemos visto reconocido a nivel constitucional nuestro papel de instrumento necesario en el ejercicio del derecho a la defensa de los ciudadanos....por otra parte hay una desorientación profunda y un malestar creciente ante hechos como la masificación de la profesión, la aparición creciente de la precariedad económica en los despachos de estructura tradicional, la ampliación del área de los abogados asalariados, la incidencia de los cambios tecnológicos en la estructura y funcionamiento de los despachos, la pérdida del prestigio social que es consecuencia de todo ello. (Ministerio de Justicia, 2009)

Quizá este conjunto de anomalías que dicen enfrentar los abogados, se deba a las condicionantes de tipo económico, social y político que no es fácil para los profesionales de la justicia modificar; sin embargo su rol social está relacionado con los compromiso de servicio a la sociedad en el ejercicio del derecho de defensa que les ha sido encomendado, y a la vez, vive dignamente y realizado como personas a través del ejercicio profesional.

El crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, más allá del tradicional despacho del profesional independiente. La fuerte tendencia al crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha enfatizado estos cambios en el horizonte laboral. Inicialmente un fenómeno típico de los países anglosajones, los grandes despachos se han ido extendiendo también en las naciones de tradición civilista (Bergoglio, 2009).

Mediante la globalización de la economía se considera que los estudios jurídicos también sienten la necesidad de acompañar las operaciones a sus clientes que cada vez están más orientados al mercado global; de ahí que se abre nuevas oportunidades para los abogados,

porque pueden abrir sucursales en otros países o aliarse a profesionales a nivel internacional, ampliando así su ámbito de competencia.

De acuerdo con el El Diario (2012) la profesión de abogado es una de las más rentables en Ecuador. “Un abogado, con una demanda por peculado de dos millones, puede recibir de honorario 60 mil dólares, así mismo cuando se hace cargo de un proceso, gana hasta el 15 por ciento de la cuantía que recibe el empleado despedido” (p. 3).

En Ecuador se considera que la profesión de Abogado es una de las que más profesionales tiene, y puede deberse a que es una profesión lucrativa y también por las facilidades que se brinda para estudiar en la modalidad semipresencial y a distancia. A pesar el amplio número de abogado, según este gremio no es una carrera saturada (Colegio de Abogados de Pichincha, 2014). Sin embargo, en un artículo que se encuentra en El Diario (2007) se habla de una saturación de la carrera de abogacía, pues existen demasiados abogados, se menciona también en dicho artículo que “ante tantos abogados, en un medio pequeño, la preparación es la manera de encontrar clientes” (p. 2).

Analizando este criterio, se puede entender, que quizá debido a la saturación, sea uno de los motivos por los cuales quienes se incorporan en Derecho, se asocian con otros colegas para alquilar una oficina, pero de ahí también deja ver la necesidad de que los abogados se especialicen en ciertas áreas.

Quizá la competitividad en el campo del Derecho, lleve a los profesionales a especializarse, motivados también por la presión de mantener un nivel suficiente de ganancias. La profesión jurídica se encuentra en un proceso de marcadas transformaciones en Ecuador y América Latina; a ello contribuye, en primer lugar, la expansión del número de abogados y la mayor variedad de orígenes sociales de los letrados, fenómenos ambos asociados a la democratización de la educación superior. Los abogados mantendrán en todo momento el honor y la dignidad de su profesión en su calidad de agentes fundamentales de la administración de justicia.

1.2.1 Estratificación de la profesión jurídica.

La profesión atraviesa por un agudo proceso de estratificación (Bergoglio y Carballo, 2005), como resultado del cual un pequeño grupo atiende a los clientes mejor situados en la escala social mientras que el resto de abogados, pertenecientes a niveles decrecientes de

preparación y competencia profesionales, ofrecen sus servicios a la mayoría de la población, según tramos de su capacidad de pago.

De acuerdo con el ISIJ (2008) el rendimiento del abogado corresponde al nivel socioeconómico de quien lo contrata. De ahí que la oferta profesional se halla estratificada según una lógica en la que calidad y precio tienden a convergir, lo que otorga a los sectores sociales mejor situados una mejor calidad profesional disponible. En el estudio realizado por el ISIJ se concluye que debido al nivel decreciente de la formación provista por las facultades de derecho a la mayoría de quienes obtienen el título profesional en ella y la limitada capacidad de pago de un amplio sector ciudadano, el estrato profesional que atiende a la mayoría de los ciudadanos probablemente está dotado de una preparación insuficiente y/o dedica a sus clientes una atención insuficiente para las necesidades del problema que les es confiado por ellos. Esto significa, para un segmento importante de población, la exclusión de servicios legales idóneos.

Esto pone de manifiesto la desigualdad social en el Ecuador, lo que resulta alarmante y lo más grave es que esa brecha que separa a ricos de pobres se ensancha cada vez más y hasta en los servicios de profesionales solo pueden acceder a quienes se encuentran en un nivel casi similar al de ellos, pues los profesionales de élite y que son especialistas se convierten en inaccesibles para todos. Es decir, que la estratificación se da claramente en la profesión jurídica.

Así mismo, Baca (2008) señala que la diversidad de las formas de organización del trabajo jurídico profundiza la estratificación interna de la profesión. Por una parte, están los abogados que trabajan siguiendo los modelos clásicos, atendiendo variados conflictos de personas y pequeñas empresas, y recibiendo ingresos similares a los de sus clientes y de otra parte, quienes ejercen en las grandes firmas jurídicas, prestan servicios altamente especializados a grandes empresas y obtienen altos ingresos.

La diversificación de inserciones ocupacionales en el ejercicio de la profesión, muestra los estratos en los que se ejerce el campo ocupacional, existiendo una mayor desigualdad de ingresos entre los diversos segmentos de la profesión.

En términos prácticos esto implica que la profesión de abogado es cada vez más estratificada. Hay abogados de negocios con clientes que generan un flujo grande de asuntos y que tienen enormes ingresos y prestigio social. Hay abogados con enorme prestigio profesional porque son particularmente hábiles como litigantes o conocen

muy bien un campo del Derecho. Hay abogados reconocidos por su carrera en la función pública, y los hay académicos, reconocidos como profesores o por sus publicaciones. Hay quienes están en una carrera judicial o en la burocracia del sistema jurídico. Hay abogados que ocupan cargos en una burocracia sin que pueda decirse que ejercen profesionalmente el Derecho (aunque los conocimientos jurídicos les sean útiles). Y hay abogados que tienen que arreglárselas para sobrevivir. Todo hace pensar que vamos en la dirección de incrementar las diferencias. (Pérez, 2005, pág. 26)

En resumen, se puede decir que en la sociedad actual, el abogado que trabaja de manera independiente, o asociado con dos o tres colegas, deja de ser el modo dominante de ejercicio profesional. La diversidad de inserciones laborales de los abogados se traduce en una creciente estratificación de la profesión, cuyos segmentos difieren significativamente no sólo en tipos de tarea, sino especialmente, en grados de especialización y niveles de ingreso. Tanto la expansión de las grandes empresas jurídicas como la estratificación creciente entre los abogados debilitan a sus asociaciones profesionales.

1.2.1.1 Los abogados de libre ejercicio en Ecuador.

En Ecuador, el abogado, acogiéndose al derecho al trabajo que ampara la Constitución, ejerce libremente su profesión, ofreciendo sus servicios lícitos y personales a cambio de un honorario que el cliente debe cancelar para garantizar el debido patrocinio y defensa del abogado. Entre el abogado y el cliente nace un contrato verbal, mediante una relación laboral directa entre ambas partes. Este contrato verbal produce efectos jurídicos de gran significación, entre ellos la obligación del profesional del derecho de defender y garantizar la protección y reconocimiento del derecho ajeno afectado por otra persona y la del cliente de asegurar la remuneración u honorarios pactados entre ambas partes por concepto de la defensa legal que realice el abogado.

ACD (2006) menciona que en Ecuador los centros de educación superior y asociaciones de abogados impulsan una formación humanista, solidaria, ética e inspirada en las grandes transformaciones de la sociedad, para que el abogado forme parte de esta transformación poniendo al derecho al servicio de la sociedad.

Los abogados tienen derecho al trabajo, y este caso se refiere al reconocimiento pleno y vigente que la legislación otorga a toda persona para que sin distinción de raza, sexo, etnia, posición ideológica o religiosa y sexo pueda acceder al trabajo como mecanismo socio –

económico para el desarrollo personal, familiar e integral, en la cual se regula las relaciones laborales, en este caso, entre el abogado y el cliente (Ayala, 2010).

Bajo este contexto, se piensa que los abogados a través de su actividad diaria, cumplen un papel importante a favor de la justicia social, pues son los encargados de representar a sus clientes a favor de sus derechos y defenderlo ante algún caso procesal. El papel del verdadero abogado en libre ejercicio está relacionado con la orientación del cliente y de tratar de evitar los juicios; no existe mejor justicia, que la que se realiza a través del diálogo y el entendimiento entre las partes. Los juzgados deben convertirse en última instancia para un abogado.

La Constitución (2008) garantiza a los individuos el derecho a la defensa y sin distinción de sexo para que elijan a un abogado que ejerza la defensa de sus interés y derechos, cuando han sido vulnerados por particulares y por los órganos estatales, “en procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o un abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensor” (Art. 76, Numeral 7).

Entonces, aquí es donde se pone de manifiesto el papel que cumple el abogado de libre ejercicio. Sin embargo existen personas que por situaciones socio-económicas no pueden contratar un abogado de su elección y el Estado es quien les brinda un defensor público para que este los represente en los procesos judiciales.

La abogacía es una profesión que tiene protección y reconocimiento internacional para garantizar a los profesionales del Derecho el libre ejercicio sin limitaciones provenientes de órganos estatales o privados, de modo que el abogado pueda garantizar un efectivo derecho a la defensa a las personas que son asistidas en todo tipo de juicios o litigios, ya sea en materia civil, penal, constitucional, laboral, etc.

1.3 Calidad de la educación jurídica superior

El profesional en Derecho, basa su preparación en el conocimiento y dominio de las leyes. Su preparación se realiza en las aulas, a través de la formación académica y se complementa con el desarrollo de la práctica cotidiana que se ejerce en los Juzgados y Tribunales del Ecuador.

Las Facultades de Jurisprudencia de las universidades del país promueven la formación de profesionales hombres y mujeres con conocimientos y experiencias integradoras de la teoría y la práctica, innovadas de las Ciencias Jurídicas, humanísticas, sociales y políticas, para resolver con oportunidad, equidad, transparencia y ética los problemas que plantea la sociedad. Su fin permanente es la búsqueda de la verdad, la investigación científica y social, la administración de la justicia, la defensa de los derechos humanos y del medio ambiente. (EcuadorUniversitario.com)

Es decir, que las facultades preparan de manera integral a los profesionales; pero si se toma en cuenta la competitividad que existe en este campo, se considera que la formación universitaria no es suficiente, sino que se requiere de especializaciones en los diferentes ámbitos de ley. La carrera de Derecho está orientada y comprometida con el desarrollo de elementos que brinden habilidades de análisis y elaboración de juicios críticos para la comprensión de problemas sociales, económicos, jurídicos, político desde la interpretación, valoración, y aplicación de la normativa para un equilibrio social justo del país.

Baca (2008) considera que en los años de estudio de los futuros abogados, les permite adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarse profesionalmente en labores relacionadas con la interpretación, aplicación y creación del Derecho. El Abogado es el profesional capacitado para conducir causas penales, civiles, laborales, comerciales, ante los tribunales de justicia y para asesorar a individuos e instituciones públicas o privadas sobre sus derechos y obligaciones legales, partiendo de la base de que todas las personas tienen derecho a una defensa justa.

Tomando en cuenta este criterio, se agrega que un abogado a más de la formación académica debe poseer una formación ética y moral que le permita ser un justo orientador en los conflictos que a diario se plantean en la sociedad. Los abogados están habilitados para desempeñarse en los principales roles de la profesión legal.

Actualmente, son distintos los campos de acción de un abogado, todo depende de su capacidad y preparación, entre más conocimientos posea, mayores son las posibilidades para incorporarse a la carrera judicial; desempeñarse como fiscales; defensores; integrarse a los equipos legales de empresas; practicar litigación de interés público y, en general, desempeñarse en las diversas modalidades del ejercicio profesional privado.

Hablando precisamente de la carrera judicial, en Ecuador se ha puesto en marcha la Escuela de la Función Judicial (EFJ), con lo cual se busca fundamentalmente que los jueces reciban una correcta capacitación y formación en las diferentes materias penales y no penales, conocimientos que les permitirá administrar justicia de forma eficiente. La institución educativa tiene la modalidad de formación inicial para profesionales de derecho que buscan acceder a ser magistrados de las diferentes cortes del país y la modalidad de formación continua que ofrece cursos para jueces, abogados, notarios, fiscales, entre otros servidores judiciales (Andes, 2016).

Es decir, que se busca una gran preparación en los profesionales de Derecho, pues son los responsables de administrar la justicia en el País. En conclusión, el estudiante al término de sus estudios, demuestra dominio de los contenidos teóricos, prácticos y afectivos relacionados con su formación profesional, en los niveles cognitivos, psicomotores y afectivos o de valores, bajo ese perfil está encaminada la educación superior en jurisprudencia.

1.3.1 Preparación en la ética profesional del abogado.

El profesional de Derecho, al igual que otros campos ocupacionales, muestra ética en su accionar. El abogado en todo momento debe demostrar responsabilidad y capacidad para cumplir con su trabajo, respeto de la conciencia de servir lealmente a la sociedad, por eso no sólo se debe pensar en el dinero; sino en ser honesto consigo mismo y leal al servicio que ofrece.

García (2013) manifiesta que la conducta del abogado se ajusta a las reglas del honor, dignidad y la delicadeza propia del hombre honesto, pero no solamente es un derecho, sino un deber combatir por todos los medios lícitos a su alcance la conducta moralmente censurable de jueces, fiscales, defensores públicos o colegas, denunciando ante las autoridades competentes, pues no se debe permitir ni silenciar las irregularidades manifiestas en las que incurren las personas que desempeñan funciones públicas o privadas.

Así mismo, Castillo (2014) señala que un abogado tiene siempre presente los principios éticos, entendidos como la norma que rige el pensamiento o la conducta. Entre los principios éticos está la honestidad, justicia, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, honradez, cortesía, probidad, discreción, carácter, transparencia y pulcritud.

Los abogados se manejan bajo un código de ética (Federación Nacional de Abogados del Ecuador, 1969), en donde se establece entre otros aspectos, lo siguiente:

Artículo 1.- El Abogado debe tener presente que es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración; y que su deber profesional es defender, con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, los derechos de su patrocinado.

Artículo 2.- El Abogado debe mantener el honor y la dignidad profesional. No solamente es un derecho, sino un deber, combatir por todos los medios lícitos, la conducta moralmente censurable de jueces y colegas. Honradez

Artículo 3.- El Abogado debe obrar con honradez y buena fe. No debe aconsejar actos fraudulentos, afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas o tendenciosas, ni realizar acto alguno que estorbe la administración de justicia. Cohecho

Artículo 4.- El Abogado que en ejercicio de su profesión soborna aun empleado o funcionario público, falta gravemente al honor y a la ética profesional. El Abogado que se entera de un hecho de esta naturaleza, realizado por un colega, está obligado a denunciarlo.

Estos son algunos de los artículos sobre los cuales se rigen los abogados. Por lo tanto se considera que un abogado posee una formación ética y moral que le permite ser un justo orientador en los conflictos que a diario se plantean en la sociedad. Los abogados están habilitados para desempeñarse en los principales roles de la profesión legal. Dentro de una sociedad en la que se han perdido los valores éticos y en la que se acentúa la corrupción, el Derecho no puede concebirse como un simple ordenamiento normativo, ausente de principios morales. Sería lamentable, que la profesión de abogado se vincule con una conducta que se desliza en el campo de la corrupción, del abuso y lo inmoral. El afianzamiento de valores éticos y morales debe cruzar toda la carrera de Derecho, para forjar una conducta que identifica al hombre como portador de los grandes principios e ideales de la honestidad, la justicia, la solidaridad.

En conclusión, la moralidad y ética del abogado no se limita al buen ejemplo sino a las acciones llenas de transparencia, donde se garantiza la verdadera justicia. Aunque cabe señalar que aún existen ciertos abogados que solo les interesan lucrar de su cliente, sobrepasando el interés social; pero estos profesionales ya no deben de existir, pues el verdadero rol del abogado es convertirse en un defensor del bien común y de la justicia, y

que así dirija la conducta de los pueblos hacia la construcción de un orden social conforme a las condiciones de un ideal más humano.

1.3.2 La vocación profesional.

Hay quienes escogen una carrera porque coinciden con sus principios o se sienten identificados por las características profesionales. Al elegir una carrera hay varios factores que se deben considerar como por ejemplo los intereses y capacidades, y también las perspectivas laborales.

Fernández (2013) señala que la vocación es algo íntimo, personal, rodeado de misterio y que es difícil de explicar, pues nace de lo más íntimo del individuo no se adquiere del exterior; es aquello que impulsa hacia una profesión, al ejercicio de una actividad determinada, o una misión personal. Por lo tanto se habla de preferencia o inclinación hacia el ejercicio de alguna profesión.

Vareles (2007) manifiesta que una carrera se la escoje cuando se la siente, y que en el caso de los abogados debe convertirse en un apostolado, pues no hay mejor abogado, hay abogados, no hay casos ganados, hay personas salvadas de una condena equivocada, no hay delincuentes penados, hay personas que sienten la seguridad de vivir en paz sabiendo que su agresor paga una condena justa. Así mismo, hace una reflexión muy clara “el derecho se aprende estudiando y se ejerce pensando” (p. 2).

Es decir, que el abogado es un profesional que se prepara para la vida y que a través de la vocación por su trabajo hace más dulce, humana y solidaria su actividad en favor de los demás. Un profesional de Derecho que trabaja por vocación cree, ama y lucha por la justicia; actúa con la rectitud de su conciencia. La vocación por una actividad es aquella que absorbe y hace que el resto quede en segundo plano.

Se considera que la vocación del abogado, es muy semejante a la del médico, ya que el doctor ve por la salud del ser humano, cura algunas veces, alivia frecuentemente y consuela siempre, algo semejante se dice del abogado; algunas veces lograra que triunfe completamente la justicia, otras veces parcialmente, pero aunque no logre el éxito siempre mostrará el aspecto humano de resignación ante las fallas de la justicia humana. (Peñaherrera, 2013)

En conclusión, la abogacía es una profesión difícil de lograrla por las diversas cualidades requeridas y para ser un profesional de éxito se debe tener vocación de servicio y deseos de construir un mundo de amor, justicia, libertad, paz, respeto y tolerancia entre los seres humanos. El abogado actual es un profesional competente, completo, dotado de cualidades que los hacen competitivo.

1.4 Paradigmas en la educación jurídica

Paradigma significa “ejemplo” o “modelo”. En las ciencias sociales, el paradigma está relacionado con el concepto de cosmovisión, lo que se considera como el conjunto de experiencias, creencias y valores que conforman la imagen o figura general del mundo que tiene una persona, a partir de las cuales interpreta su propia naturaleza y la de todo lo existente en el mundo (Robles A. , 2013).

Al hablar de educación, un paradigma constituye un determinado marco a partir del cual se analiza el contexto educativo. Es necesario comprender el paradigma, interpretarlo para poder aportar con ideas o criterios para dar solución a los problemas educativos que se presentan.

En los nuevos paradigmas de la educación, el docente juega un rol importante, pues su tarea ya no es la misma. En la concepción constructivista el docente pasa a cumplir el rol de orientador y no de reproductor del conocimiento, porque su trabajo está centrado en el estudiantes y en su aprendizaje, dejando a un lado la perspectiva que se tenía en el sistema tradicional que era basada en la enseñanza y en el docente como único conocer de la verdad (Dodds, 2011).

Es decir, que en el nuevo paradigma de la educación jurídica, la misión del docente cambia, porque se tiene que preparar al futuro profesional, basado en una realidad, innovando y exigiendo calidad en el desempeño, tomando como base la perspectiva tecnológica, la construcción del conocimiento a través del contacto con la realidad. Los salones de clase dejan de ser estáticos para convertirse en espacios dinámicos, donde los estudiantes construyan sus conocimientos a través de la experimentación.

Para Andrade y Ávila (2008) la educación jurídica esta basada en el constructivismo, porque la enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos, sino que los futuros abogados están siendo apoyados de métodos que les permiten construir su propio saber, puesto que

no se aprende únicamente registrando información en el nivel cognitivo, sino que el aprendizaje significativo se logra construyendo la propia estructura cognitiva.

En este caso, la educación jurídica no está basada solo en la práctica, en el contacto a diario con casos reales que se presentan en la sociedad, con la aplicación de las normativas vigentes, sino que aún existen ciertas universidades que basan su enseñanza en contenidos teóricos. No sirve de mucho que el docente se encargue que sus estudiantes memoricen las diferentes leyes que rigen en el país, si el estudiante no ha tenido la oportunidad de vivir o afrontar un caso real. En la educación jurídica actual, existen casos en que la teoría con la práctica no van de la mano, y algunos docentes no brindan las facilidades para que sus estudiantes desarrollen una conciencia ética, altruista y social.

El profesor tiene una relación de respeto con sus alumnos. Es un facilitador y presta atención a las necesidades y potencialidades individuales de sus estudiantes. Fomenta el autoaprendizaje y la creatividad. Está abierto ante nuevas formas de enseñanza u opciones educativas, fomenta el espíritu cooperativo de sus alumnos, es auténtico y genuino. El aprendizaje debe de ser significativo vivencial. Los programas deben ser más flexibles y proporcionar mayor apertura a los alumnos. (Sánchez M. , 2009, pág. 18)

Pero a más de ello, es importante mencionar el criterio de Montoya (2010) para quien los paradigmas educativos que benefician en la educación jurídica son la mentoría, la escuela vocacional, el ideal universitario o académico, el funcionalismo, la reforma y el reconstruccionismo social.

Bajo este contexto, se considera que en el campo jurídico, la educación y sobre todo algunos docentes no están actualizados en los procedimientos, metodologías y los enfoques más adecuados para abordar los temas que plantea esta nueva sociedad del conocimiento. Para formar profesionales competitivos el sistema educativo debe cambiar sus paradigmas y estar a la vanguardia de la nueva educación en el mundo globalizado.

1.5 El derecho como elemento fundamental de la sociedad

Toda sociedad para vivir armónicamente requiere de un estado de derecho, donde se respete y se haga respetar los derechos de los ciudadanos. El Derecho en el Ecuador sin duda alguna empieza a tomar un giro casi total, luego de que el pueblo ecuatoriano aprobó el texto constitucional elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente. Todos los

miembros de la sociedad hacen valer sus derechos constitucionales, cómo pedir a la Función Judicial que aplique correctamente estos derechos.

Aguirre (2013) señala que siempre ha existido el Derecho en la sociedad porque de lo contrario no se podría vivir, es así que nace la necesidad de contar con profesionales en este campo, que posea conocimientos suficientes y ética para actuar. El papel preponderante de los operadores judiciales, en los ejercicios y juicios de ponderación, los mismos que se enmarcarán ahora en la Constitución de la República como principal fuente de sus resoluciones, hace que se marque un camino de cambio jurídico en el Ecuador.

Al hablar de derecho, se relaciona directamente con la justicia que debe prevalecer en todo ámbito dentro de la sociedad. Se tiene que reivindicar a los derechos como creaciones anteriores y superiores al Estado, porque es necesario tutelar esos derechos de forma efectiva.

Al respecto, Andrade y Ávila (2008) consideran que:

En un Estado constitucional de derechos y de justicia, no sirve de nada consagrar un amplio catálogo de derechos, si no se establecen las garantías que sean idóneas para su protección, las cuales deben ser aplicadas por jueces que, en su actuación, se sometan al paradigma ya descrito de lo justo. Otra característica precisamente del paradigma neoconstitucional, es la necesidad de ampliar el catálogo de los derechos de las personas, pero al mismo tiempo proporcionar los dispositivos adecuados para su protección, lo que implica la obligación del Estado de suministrar todo el aparataje que servirá para dicha instrumentación. (p. 21)

Bajo este contexto, se puede decir que en Ecuador en la actualidad se reconoce los derechos de todos, aunque existe diversidad de culturas, etnias, pero ante la justicia prima la igualdad. Los derechos de los ciudadanos deben tener supremacía. Junto a la administración de justicia ordinaria, coexisten otros sistemas de resolución de controversias, igual y formalmente válidos, en donde la potestad de resolver controversias en ciertos ámbitos se ha entregado a otros estamentos que no integran el poder judicial.

El Estado de Derecho ha ido cambiando desde que nació con la revolución francesa, por lo tanto se lo considera dinámico al igual que la sociedad. Velar por la protección a los más débiles tienen que ser tema de principal interés del Estado.

1.5.1 Las políticas de justicia en Ecuador.

La actual Constitución (2008) establece que el estado velará porque se faciliten fondos y otros recursos suficientes para la asistencia jurídica a las personas pobres y, en caso necesario, a otras personas desfavorecidas. Todas estas personas, cuando no disponr de abogado, tienen derecho, siempre que el interés de la justicia así lo demande, a que se les asigne abogados con la experiencia y competencia que rigiera el tipo de delito de que se trate, a fin de que les presten ayude jurídica eficaz y gratuita. Actualmente este principio se cumple con la asignación de los abogados que forman parte de la defensoría pública de la función judicial y con el defensor del pueblo para que defiendan a las personas detenidas y a las comunidades que han sido objetos de actos ilícitos; constituyendo un beneficio social donde se deja ver la prevalencia del Estado de Derecho.

Los gobiernos, las asociaciones profesionales de abogados y las instituciones de enseñanza velarán porque los abogados tengan la debida formación y preparación, y se les inculpe la conciencia de los ideales y obligaciones éticas del abogado y de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional. (Gómez T. , 2014, p. 16)

Al respecto se puede manifestar que las facultades de jurisprudencia, brindan una formación humanista, ética y jurídica; hay que poner énfasis que el abogado es la única persona que puede defender a sus clientes en cualquier instancia procesal y de él depende la efectividad de hacer cumplir los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, situación que amerita una excelente formación práctica teórica del profesional del derecho para defender a sus clientes.

El Presidente del Consejo de la Judicatura (CJ), Gustavo Jalkh.(Consejo de la Judicatura, 2016), en una conferencia brindada en Francia, destacó que el acceso a la justicia está muy presente en todas las políticas públicas que se aplican en el país y que esta es una de las razones por las cuales, en los últimos años, se ha ejecutado un proceso de transformación del servicio judicial que incluye parámetros de atención integral para todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica, cultural, social o de edad. “No se puede hablar de una política integral de cambio de la justicia, sin tomar en cuenta la justicia juvenil” (párr. 3).

Estos cambios en las políticas de justicia dado en Ecuador, debe también evidenciarse a través de la función social de la abogacía, que debe tener una tendencia clara sobre el estado de derecho y del sistema de garantías y libertades individuales. La defensa del derecho a la defensa de los ciudadanos y de sus propios derechos como defensores continua siendo, pues, una exigencia prioritaria del abogado, que obliga a mantener una vigilancia y tensiones permanentes con los poderes públicos, la administración de justicia, la legislación cotidiana y a menudo con la incomprensión social.

1.5.2 El colegio de abogados.

Para conocer más sobre esta agrupación, es importante partir con un poco de su historia. El Colegio de abogados es un gremio, que fue fundado en 1909, en Pichincha. Con la expedición de la Ley de Federación Nacional de Abogados dictada por Decreto Supremo No. 328 de 19 de Febrero de 1964, el gremio reafirmó su existencia legal. El 16 de abril de 1909 se reúne la sociedad jurídica literaria, donde se presenta la iniciativa para organizar la Academia de Abogados bajo preceptos de asociación para el estudio teórico y práctico de las ciencias jurídicas y sociales (COLABPI, 2015).

El colegio de Abogados es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y de duración indefinida, su domicilio depende de la provincia donde se ha conformado dicho gremio, mismos que se han constituido de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, y, se rige por dicha ley y sus reglamentos, aunque cada organismo tiene su propio estatuto y los reglamentos para su funcionamiento.

Esta organización está integrado por los profesionales del derecho inscritos en su registro, que, cumplen las exigencias legales, estatutarias y reglamentarias y mantienen vigente su matrícula respectiva. Este organismo establece dentro de su normativ no intervenir en “asuntos políticos, partidistas, religiosos, raciales o sindicales y, por tanto, no permitirá a persona alguna la utilización de su nombre o recursos humanos, físicos y económicos para estas actividades” (Federación de Abogados del Ecuador, 2005, pág. 5).

A través de este gremio se busca defender al profesional en todos los aspectos; el desarrollo y promoción de sus integrantes en los campos intelectual, académico, profesional, cultural, deportivo y social; establecer vínculos de cooperación con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado; brindar servicios a la sociedad relacionados con el derecho y la justicia (Federación de Abogados del Ecuador, 2005).

En Ecuador hasta mayo del 2008 la afiliación a los Colegios Provinciales de Abogados era obligatoria, según lo determinaba el Art. 2 inciso tercero de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y el Art. 146 de la LOFJ, declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional en la Resolución No. 38 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 336 del 14 de mayo de 2008, por considerarlo atentatorio contra la libertad de asociación (Avellan, 2011).

Bajo este contexto, se considera que la colegialidad consiste en un vínculo orgánico y solidario que se establece entre los miembros de una práctica profesional, donde diversas personas se unen motivadas por sus intereses comunes referentes al ejercicio de su profesión, sus integrantes muestran sentimientos de respeto, cortesía, estima y ayuda mutua. La principal función de los Colegios de Abogados es vigilar y regular la actividad de este grupo de profesionales, catalogando su existencia como una necesidad social.

1.6 Participación política de los abogados

El papel que han cumplido los abogados en los ámbitos político y social de las comunidades es fundamental, pero no precisamente dentro de los partidos políticos, sino en el aspecto de cumplir y hacer cumplir las políticas del Estado. La norma ética regula la vida del profesional del Derecho, y si estuviera identificado con algún partido político, quizá no podría actuar de una manera adecuada en la decisión en su desempeño profesional.

La condición esencial de todo gran abogado es la probidad, la honestidad, la cortesía, la investigación, la puntualidad, la discreción, la bondad, la veracidad, la solidaridad, el secreto profesional, la humildad, la justicia, la prudencia, la rectitud y la generosidad en la prestación de su conocimientos, que han de brotar en todo momento, sin esfuerzo, con naturalidad, como un manantial, esto se logra si no se tiene compromisos políticos. (Guzmán & Ledesma, 2015, pág. 3)

La justicia no debe estar parcializada ni tener influencia política, de lo contrario no se puede hablar de una verdadera justicia social. De ahí la importancia de que el profesional del derecho centre y enfoque su vocación y formación en lo jurídico-político-social, destinado al reimpulso y apoyo, con argumentos sólidos, de los procesos de transformación que se encuentran en marcha en el país. El papel de los abogados en los actuales momentos está alejado del sistema neoliberal-globalizador que tanto daño ha causado a la humanidad, y está dispuesto a cumplir con un orden laboral, con convicción y responsabilidad, para que la justicia nunca se politice.

1.7 Campos del ejercicio profesional de los abogados

El profesional de Derecho tiene muchos campos de acción, donde hace que prevalezca la justicia, pues recibe una educación integral, comprometida con el desarrollo de elementos y habilidades de análisis y elaboración de juicios críticos, que le ayudan a comprender y resolver problemas sociales, jurídicos, económicos, políticos; todo esto aplicando la normativa vigente, y sobre todo, manteniendo un equilibrio social justo.

Tal como se señala en la página de ecuadoruniversitario.com:

Las Facultades de Jurisprudencia de las universidades del país promueven la formación de profesionales hombres y mujeres con conocimientos y experiencias integradoras de la teoría y la práctica innovadas de las Ciencias Jurídicas, humanísticas, sociales y políticas, para resolver con oportunidad, equidad, transparencia y ética los problemas que plantea la sociedad (párr. 3).

Se puede agregar además, que el fin del ejercicio profesional de los abogados es buscar siempre la verdad, administrar la justicia y defender los derechos del hombre y del medio ambiente. “No debe olvidarse que el Derecho es un medio para la realización de la justicia, toda comunidad tiene que afrontar conflictos de intereses y éstos se presentan cuando una necesidad o un valor tiene que satisfacerse a expensas de otro” (Alvarado, 2010) en cualquier ámbito se requiere de un defensor, es decir un abogado.

Entre los campos de acción del abogado de libre ejercicio, González (2003) señala que pueden ser:

- Empresa o sector público.- Se centra en las cuestiones de los contratos de trabajo.
- Campo de la investigación.- Se pueden realizar mejoras a las disposiciones laborales.
- Defensor laborista.- Ayuda a los que tengan alguna controversia referente a asuntos laborales.
- Asesor.- Realización de trabajos, sean estos colectivos o individuales.

Por su parte, Vareles (2007) sugiere a sus colegas que para trabajar en el ámbito de su profesión, se puede optar por:

- Trabajar en organismos internacionales, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales e instituciones educativas.
- Docente universitario.
- Asesor en los despachos jurídicos.
- Trabajar en instituciones bancarias, notarías, en dependencias del estado.
- Como abogado litigante en las ramas del derecho penal, civil, corporativo y en la docencia.
- Asesor de empresas.
- Consultor, miembro o director de departamentos jurídicos, tanto en el sector público como en el privado, defensor del pueblo, procurador y en cualquier organismo público.
- Como director en despachos o bufetes jurídicos y en departamentos legales de empresas, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones.
- En dependencias del poder judicial.
- En el ámbito internacional como auxiliar, asesor o consultor en el área jurídica del cuerpo diplomático, consular o de organismos internacionales.
- Asesor de personas jurídicas colectivas.
- Asesor jurídico en el sistema financiero.
- Defensor en los organismos protectores de los derechos humanos.

Es decir, es muy amplio y diverso el campo de acción de los abogados. Las esferas de actuación de los abogados son en lo civil, penal, mercantil, societario, laboral, administrativo, financiero, económico, político. Con el transcurrir del tiempo y los cambios sociales que surgen se hace imperante adaptar el ordenamiento jurídico a las nuevas realidades y necesidades sociales, por tal razón es que constantemente se crean nuevas leyes, o se reforman normas específicas, en aras de que la normativa jurídica se encuentre acorde con el ámbito social que le rodea, de ahí que se amplían las ofertas de trabajo para los profesionales del derecho.

1.8 Cultura constitucional de los abogados en Ecuador

Toro (2009) hace una reflexión sobre la cultura constitucional, resaltando que el “Derecho en el Ecuador ha tomado un giro casi total, luego de haber aprobado la actual constitución” (p. 2). Y a esto agrega que “ahora quienes están inmerso en la justicia tiene como propósito difundir los nuevos derechos y garantías establecidos en la Constitución, para que el ciudadano los conozca y haga prevalecer” (p. 3).

Esto deja ver, los cambios positivos dados a nivel del campo de la justicia, no solo a través de la nueva corte constitucional, sino también desde el papel que juegan los abogados, mediante la difusión de los nuevos derechos y garantías establecidos en la Constitución, para que el ciudadano los conozca y haga prevalecer.

Existen algunos cambios en cuanto a los derechos de la justicia, por citar el Hábeas Corpus que antes se lo tramitaba ante los alcalde, esto ahora se lo realiza ante los jueces de garantías constitucionales, además existen temas como los derechos a la inviolabilidad domiciliaria, procedimiento en la Acción de Protección, procedimiento en la Acción Extraordinaria de Protección, entre otros temas, que los abogados dan a conocer y amplían ante sus usuarios y comunidad, pero lo más importante aún, es que se hace prevalecer ante la justicia.

Ibáñez (2011) señala que en materia procesal penal, se han dado varias reformas a la Constitución general de la república y precisamente se requiere de una auténtica cultura constitucional para dar a conocer al ciudadano de su dignidad, en libertad y en capacidad cuando se enfrenta a otro, con un árbitro imparcial de por medio que los juzgue a ambos.

Es decir, un abogado trata de resolver los problemas que se presenten de forma pacífica, sin recurrir a instancias superiores, a las cortes solo se tienen que llevar los casos que ya no se lo puede arreglar con el simple diálogo sino que se requiere de la intervención de un juez. El profesional del Derecho demuestra su cultura constitucional, a través de su intervención en situaciones conflictivas, para pacificarlas con el restablecimiento de la normalidad jurídica; y hacerlo, generalmente, no por la promoción de un acuerdo de los propios implicados, sino sustituyéndolos, vista su incapacidad de llegar a él, que es por lo que entra en juego la mediación judicial.

CAPÍTULO 2
METODOLOGÍA

2.1. Diseño de investigación

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010) el diseño de investigación constituye “el plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (p. 86). Mediante el diseño, el investigador estructura su trabajo, para mostrar cómo todas las partes principales del proyecto investigativo funcionan en conjunto con el fin de responder a las preguntas centrales de la investigación.

La presente investigación es de tipo cualitativa y cuantitativa. Se recurre a dos técnicas importantes que son: la encuesta dentro del método cuantitativo y la entrevista dentro del método cualitativo.

2.2. Preguntas de investigación

- ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
- ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
- ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
- ¿Con qué intensidad y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
- ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
- ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

2.3 Objetivos

2.3.1 General.

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano.

2.3.2 Específicos.

- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.
- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.
- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.
- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio.

- Analizar los campos de libre ejercicio profesional.
- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

2.4 Hipótesis

- Al igual que en América Latina, en Ecuador, las diferencias en la formación universitaria y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesional jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia.
- Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico. El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho.
- En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico. No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica. A ello debe sumarse el avance en los estudios socio-jurídicos.
- La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad. No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la posición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el gobierno en funciones.
- El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados.
- La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberal-igualitaria. De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura

predominante de la actividad política entre lo y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino.

2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

2.5.1. Métodos.

De entre los métodos de investigación que se emplearon en el presente estudio, constan los siguientes:

2.5.1.1 Método analítico – sintético.

El método analítico descompone una idea o un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el sintético combina elementos, conexiona relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales (Lopera et al., 2010, p. 3).

En el presente estudio facilitó la desestructuración del objeto de estudio en todas sus partes y la explicación de las relaciones entre elementos y el todo, así como también la reconstrucción de las partes para alcanzar una visión de unidad, asociando juicios de valor, abstracciones, conceptos que ayudaron a la comprensión y conocimiento de la realidad; es decir el nivel socio-económico de los abogados en libre ejercicio, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional.

2.5.1.2 Método inductivo - deductivo.

El método inductivo permite obtener conclusiones generales a partir de premisas particulares. En este método se distinguen cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación (Cegarra, 2012, p. 11).

Dentro de la presente investigación, se configuró el conocimiento y la generalización de forma lógica los datos empíricos alcanzados en el proceso de investigación, es decir permitió analizar las características de las seis variables que componen la investigación: el nivel socio-económico de los abogados en libre ejercicio, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional.

2.5.1.3 Método descriptivo.

Los métodos descriptivos tienen como principal objetivo describir sistemáticamente hechos y características de una población dada o área de interés de forma objetiva y comprobable. Su papel en la ciencia es importante debido a que proporcionan datos y hechos que pueden ir dando pautas que posibilitan la configuración de teorías (Colás, 2011).

En el presente trabajo se utilizó el método descriptivo con el fin de recoger, organizar, resumir, presentar, analizar, generalizar, los resultados de la encuesta aplicada a los abogados en libre ejercicio profesional. Este método implicó la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara sobre el nivel socio-económico de los abogados en libre ejercicio, la calidad de la educación jurídica superior, los paradigmas en la educación jurídica, la participación política, los campos de ejercicio profesional y la cultura constitucional.

2.5.2. Técnicas e instrumentos.

2.5.2.1. Técnicas de investigación bibliográfica.

Para la recolección y análisis de la información teórica, se utilizó las siguientes técnicas:

- **Lectura.-** Se realizó la lectura de importante material bibliográfico impreso y en digital, lo que hizo posible conocer, analizar y seleccionar aportes teóricos, conceptuales y metodológicos sobre las actividades, recursos y etapas del proceso didáctico, con el fin de elaborar el marco teórico.
- **Mapas conceptuales y organizadores gráficos.-** Se empleó estos recursos mientras se iba leyendo las fuentes bibliográficas, para ir analizando el contenido leído, lo que facilitaba la comprensión y síntesis de los aspectos teóricos – conceptuales, y poderlos plasmar de forma más adecuada en el componente teórico.

- **Resumen y paráfrasis.-** Durante el proceso de lectura se fueron resaltando las partes claves, con el fin de elaborar resúmenes del contenidos y armar el marco teórico, pues en forma abreviada se expusieron los criterios de diversos autores consultados, lo que favoreció la comprensión de la temática y la composición del capítulo I.

2.5.2.2. Técnicas de investigación de campo.

Para la recolección y análisis de datos, se emplearon las siguientes técnicas:

Encuesta.- Consistió en la aplicación de una batería de preguntas a la muestra de la población. Los datos resultantes de las encuestas se distribuyeron en función de las preguntas de investigación, con el objetivo de presentar los resultados contrastados con explicaciones teóricas.

2.5.2.3. Instrumentos.

Para el desarrollo del trabajo de titulación se utilizó una batería de preguntas proporcionadas por la unidad de titulación de la UTPL. Dicho cuestionario estaba dividido en partes:

- A. Información demográfica
 - A.1. Aspecto laboral
 - A.2. Estudios
 - A.3. Cultura
- B. Igualdad y calidad en la educación jurídica
 - B.1. Experiencia en la universidad
 - B.1.1. Administración
 - B.1.2. Docentes
- C. Participación política
 - C.1. Ideología
 - C.2. Participación política
- D. Campos de ejercicio profesional
- E. Percepción del régimen político y de la democracia
- F. Percepción del sistema judicial
- G. Cultura constitucional

2.6. Recursos

2.6.1. Humanos.

- Director del trabajo de titulación
- Abogados en libre ejercicio
- Investigador

2.6.2. Económicos.

No.	DETALLE	VALOR
1	Impresiones de encuestas	35,00
2	Impresiones de informe final	15,00
3	Servicio de internet	15,00
4	Movilización	40,00
5	Servicio telefónico	20,00
6	Alimentación	30,00
7	Gastos varios	40,00
TOTAL		195,00

Elaborado: Edwin Patricio Tinoco Peña

Los gastos generados han sido cubiertos en su totalidad por el investigador.

CAPÍTULO 3
RESULTADOS

3.1 Análisis de los resultados

El trabajo de campo se lo realizó aplicando una encuesta a 35 abogados de libre ejercicio, cuyos resultados se presentan a continuación:

3.1.1 Estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.

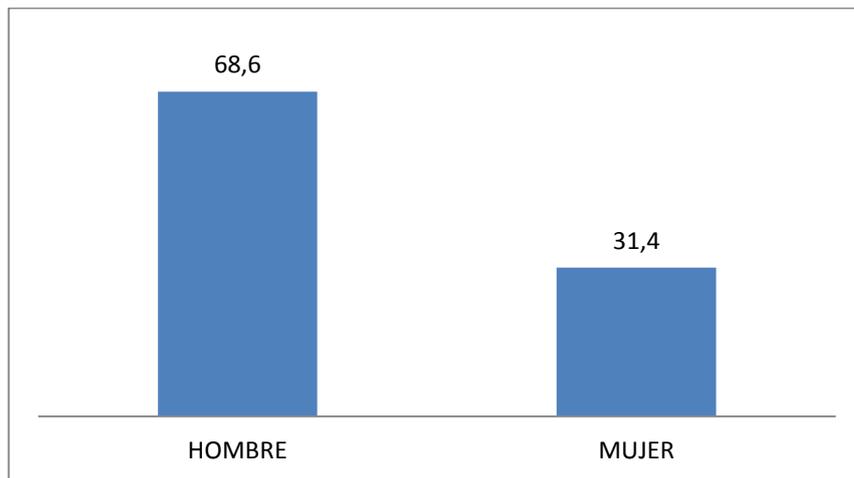


Figura 1. Sexo de los encuestados
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

De la muestra investigada el 68.6% fueron de sexo masculino y el 31,4% femenino.

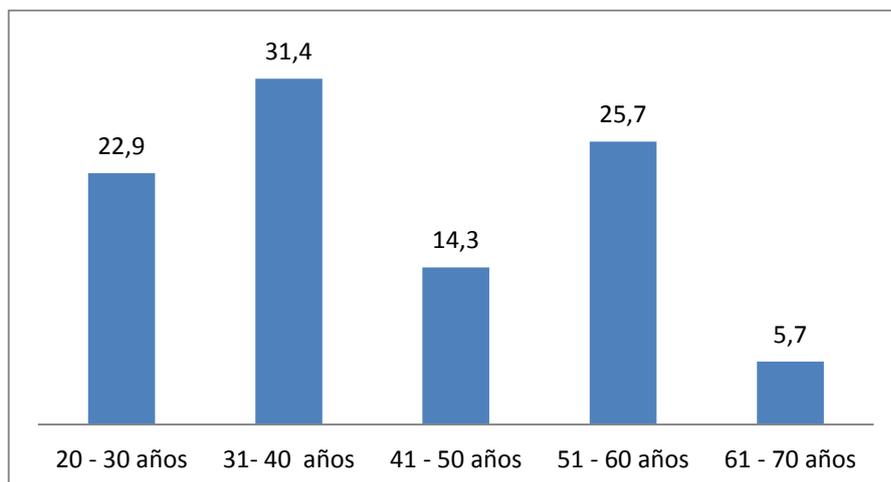


Figura 2. Edad de los encuestados
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Referente a la edad de los encuestados el 31.4% fueron del rango de edad de entre los 31 – 40 años y el menor porcentaje (5.7%) correspondió a edades de entre 61 a 70 años; considerando que la profesión jurídica sigue teniendo acogida entre los jóvenes.

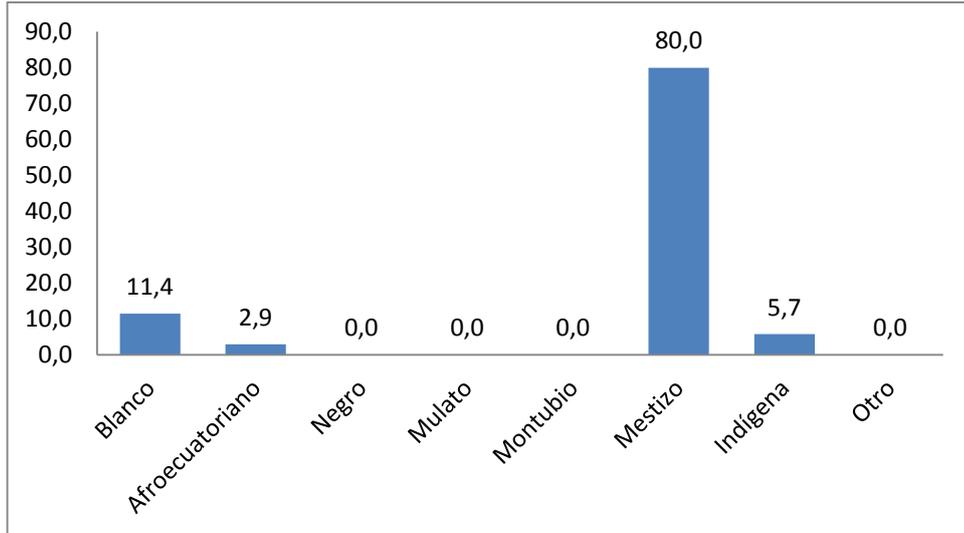


Figura 3. Identidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 80% de los encuestados se identifican como mestizos, mientras que el 2.9% se considera afroecuatoriano. Los profesionales no ocultan su identidad y se definen de acuerdo a sus características y descendencia.

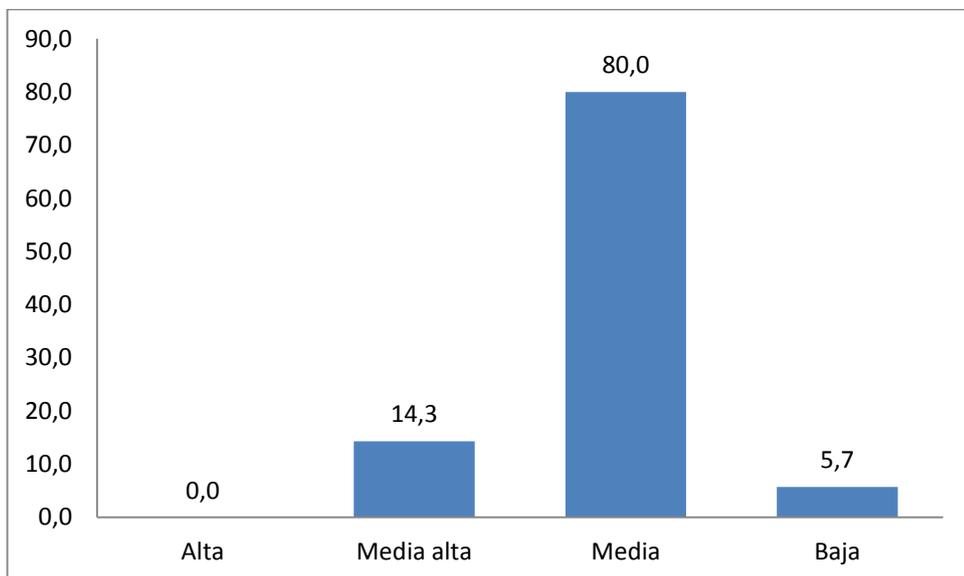


Figura 4. Clase social de la que provienen

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Referente a la clase social a la que pertenecen, el 80% manifestaron que provienen de un hogar de clase social media, seguido por el 14.3% que se consideran de clase media alta, y el 5.7% se define como clase baja.

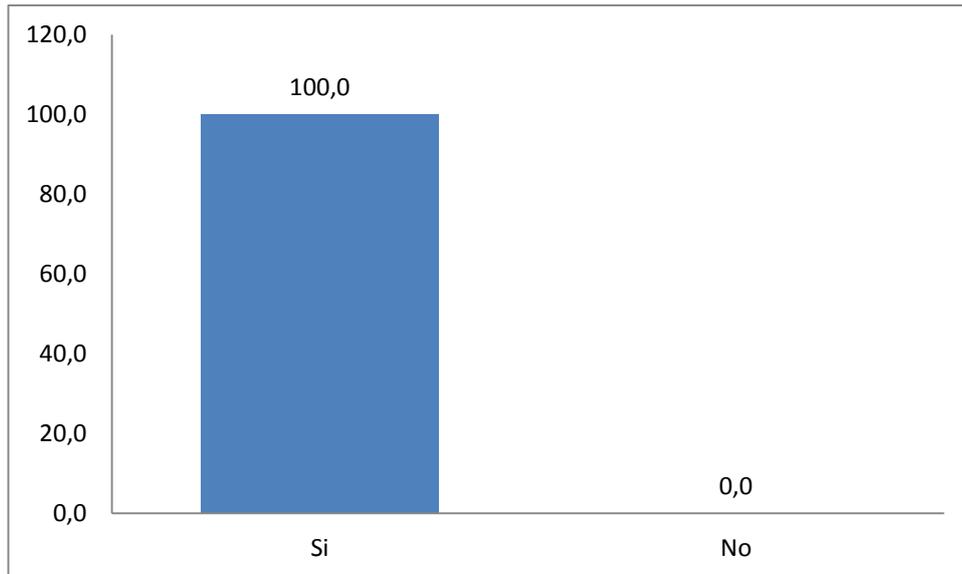


Figura 5. Ejercicio de la profesión
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso del 100% de los encuestados se encuentran ejerciendo su profesión.

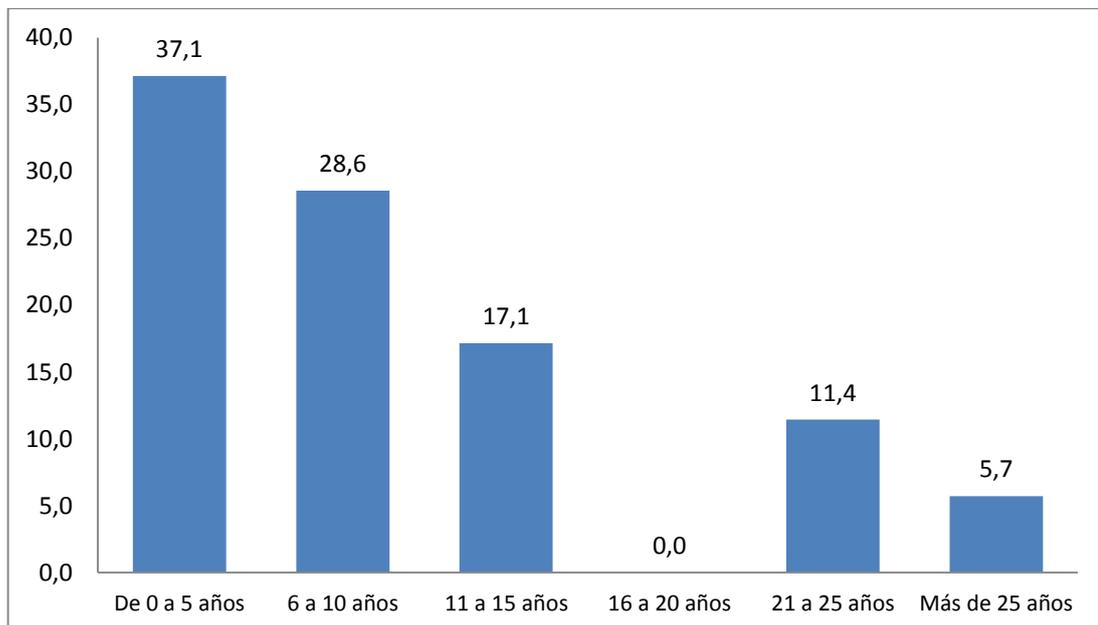


Figura 6. Tiempo ejerciendo la profesión
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso del 37.1% de los encuestados llevan ejerciendo la profesión hace 5 años, mientras que el 5.7% lo hace ya por más de 25 años. Una vez más se demuestra que existen profesionales jóvenes dentro de la abogacía.

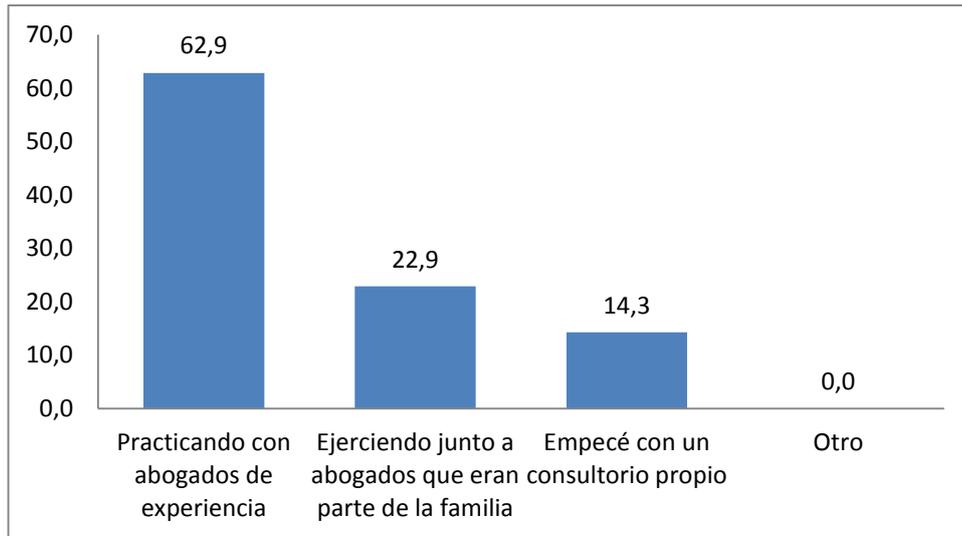


Figura 7. Manera de iniciar el ejercicio de la profesión

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

La mayoría de los abogados (62.9%) han iniciado su labor profesional mediante prácticas con otros abogados de mayor experiencia, mientras que el 14.3% se ha montado su propio estudio jurídico.

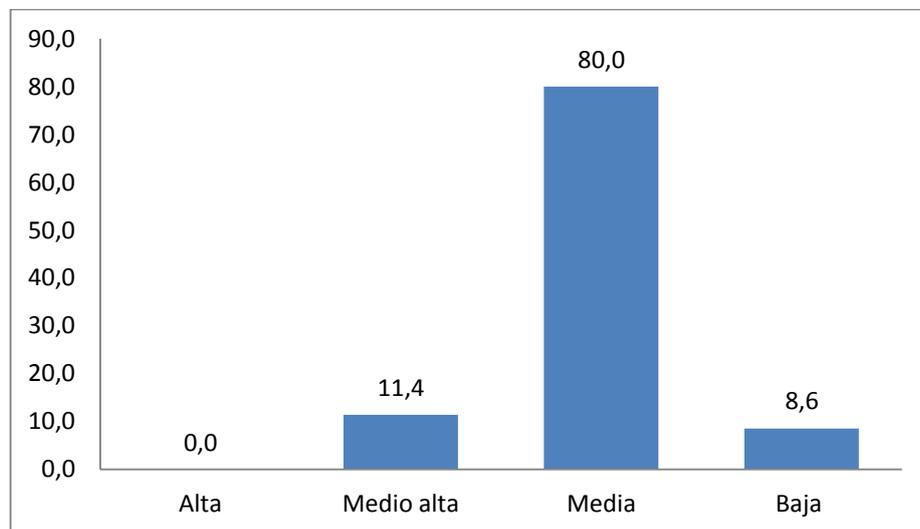


Figura 8. Clase social de los clientes

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso del 80% de los encuestados consideran que su clientes provienen predominantemente de la clase social media, el 11,4% dijeron que son de clase medio alta, y el 8.6% manifestó que sus clientes pertenecen a la clase baja.

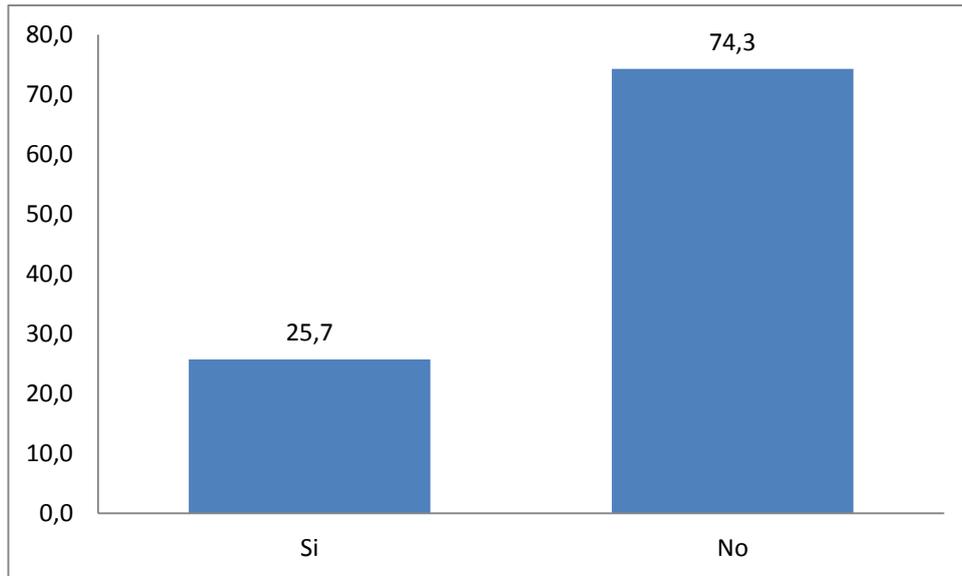


Figura 9. Estudios de cuarto nivel
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 74.3% de los encuestados no cuentan con título de cuarto nivel, solo el 25,7% si lo tienen. Con este se demuestra que hace falta especializarse en esta rama.

3.1.2 Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.

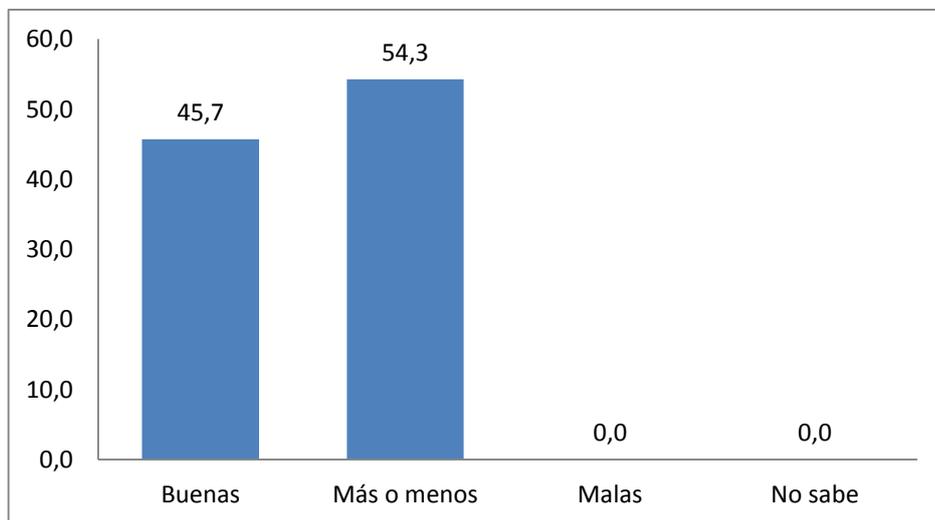


Figura 10. Calidad de las carreras de Derecho en Ecuador
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 54.3% de los encuestados considera que la carrera de Derecho en Ecuador es más o menos, mientras que el 45.7% las califica de buenas. Se evidencia que la mayoría no está tan conforme con la preparación que ha recibido.

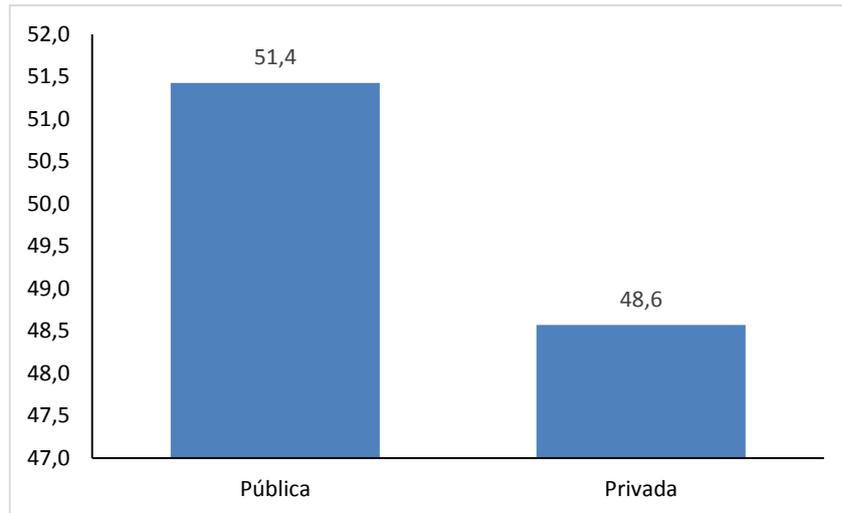


Figura 11. Tipo de universidad
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso del 51.4% de los abogados encuestados han estudiado en universidades públicas, mientras que el 48.6% lo ha hecho en entidades privadas.

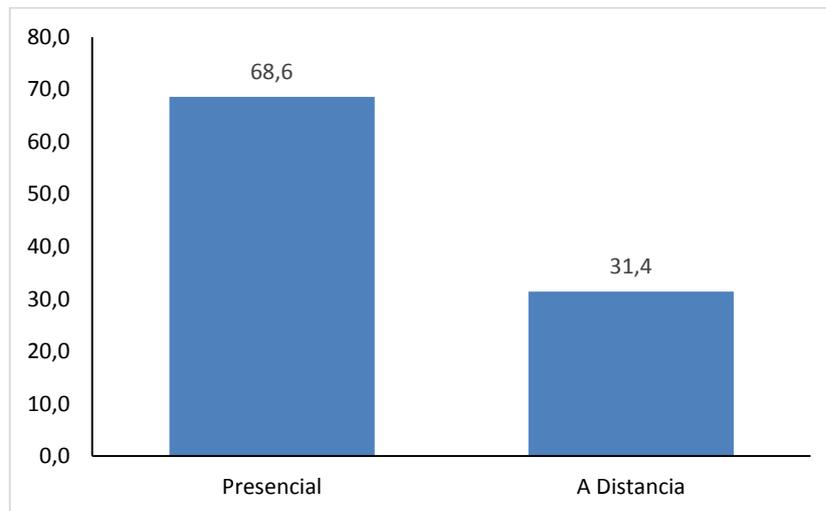


Figura 12. Modalidad de estudios
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 68.6% de los profesionales de Derecho han estudiado en la modalidad presencial, mientras que el 31.4% lo ha realizado a distancia.

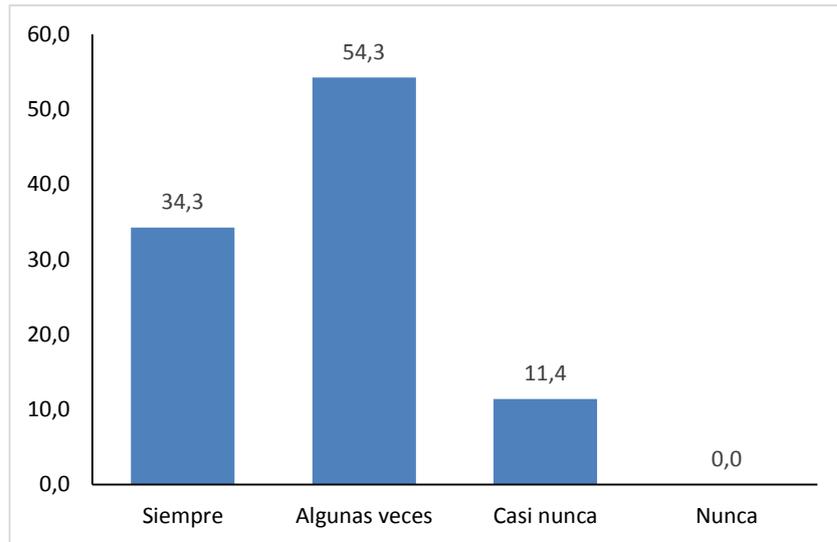


Figura 13. Análisis de casos dentro de la universidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 54.3% de los encuestados respondieron que algunas veces utilizaron el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad, mientras que el 11.4% dijeron que casi nunca. El aprendizaje significativo se da a través de la práctica, por lo tanto el análisis de casos debe constituir el trabajo a diario que se realice en los salones de clase.

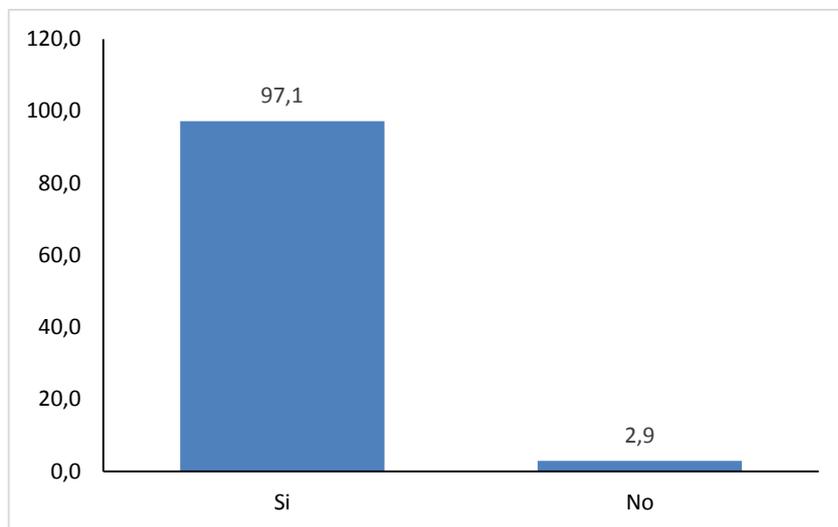


Figura 14. Prácticas profesionales

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 97.1% de los abogados encuestados si han realizado prácticas profesionales durante su formación universitaria, mientras que el 2.9% no lo ha hecho. El complemento de la formación académica es la práctica, con el fin de demostrar los conocimientos y adquirir nuevas experiencias.

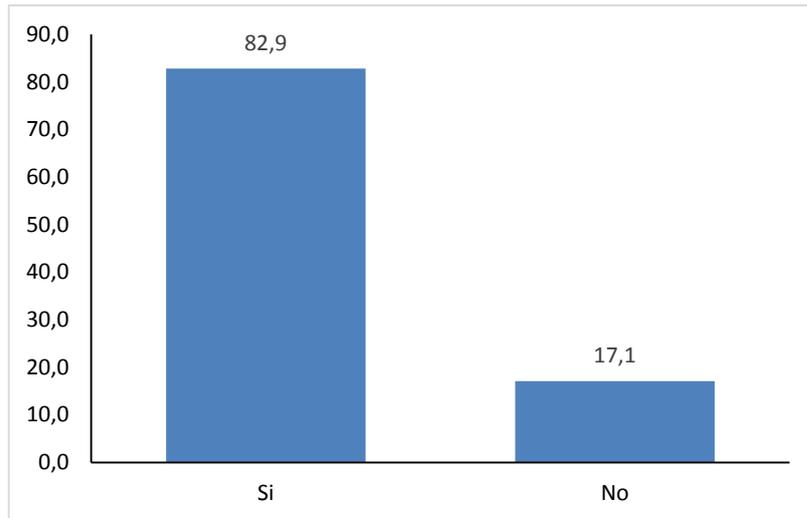


Figura 15. Consultorio jurídico en la Universidad

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso del 82.9% de los abogados, manifestaron que en la universidad en la que ellos se prepararon si existía un consultorio jurídico gratuito; mientras que en el caso del 17.1% no se contaba con este servicio.

3.1.3 Paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.

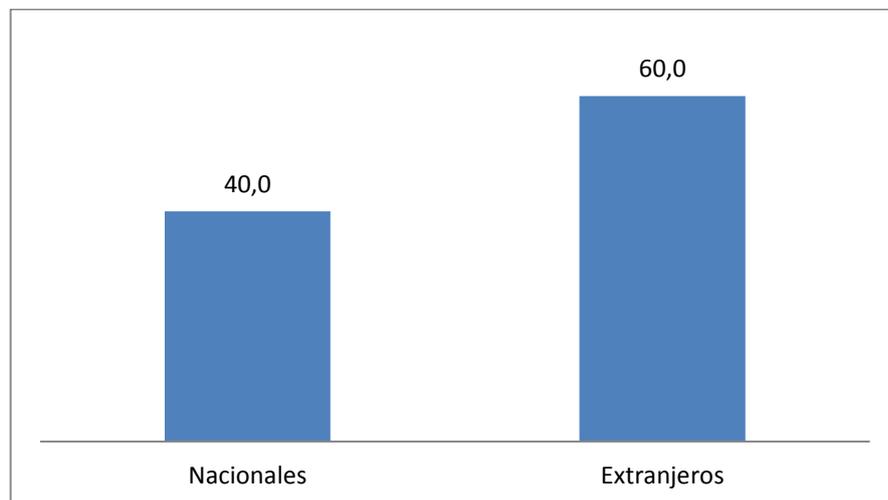


Figura 16. Influencia de los juristas

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 60% de los encuestados manifestaron que a ellos les influyeron juristas extranjeros en su formación profesional, mientras que el 40% dijeron que ellos fueron influenciados por juristas nacionales.

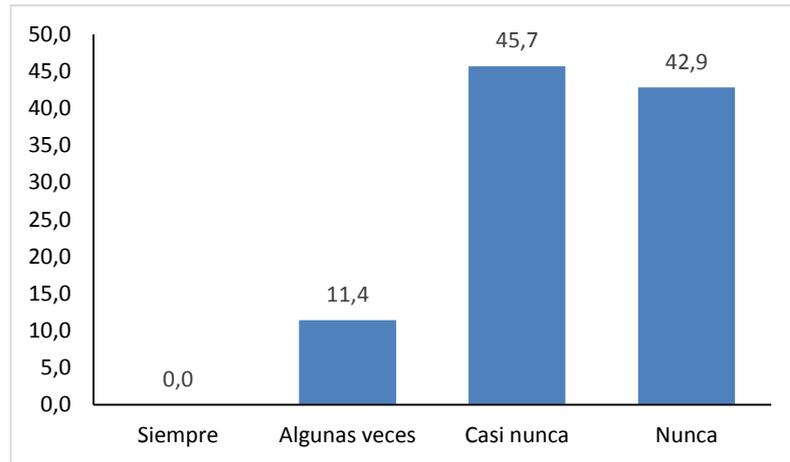


Figura 17. Presencia de actos de corrupción

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Respecto a la presencia de actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho en la universidad, el 45.7% respondió que casi nunca se presentaron estos casos, el 42.9% afirma que nunca ocurrió aquello y el 11.4% dijeron que algunas veces si se detectaron hechos de corrupción dentro de la facultad de Derecho.

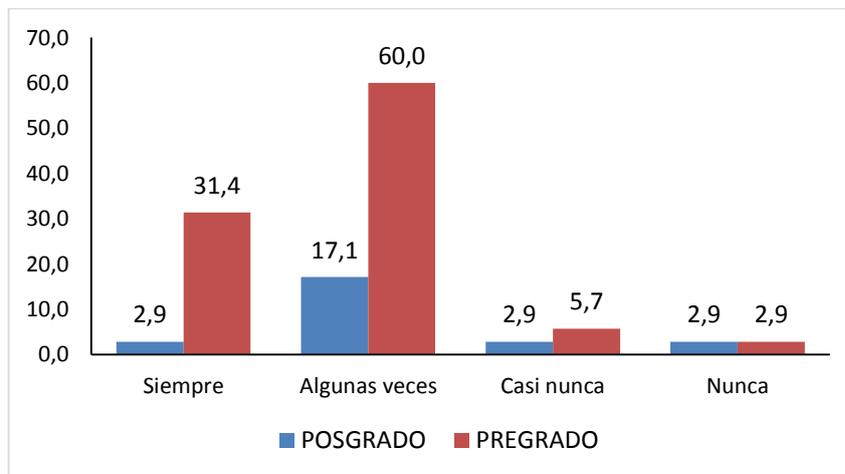


Figura 18. Acompañamiento de los docentes

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso de los estudios de pregrado, el 60% de los abogados manifestaron que el acompañamiento de los docentes en su proceso de formación les ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere; mientras que el 2.9% dijeron que nunca les ayudó. Referente a los estudios de posgrado, el 17.1% dijeron que a ellos el apoyo de los docentes si les ayudó a adquirir nuevos conocimientos; pero en el caso del 2.9% nunca les ayudó y un mismo porcentaje respondió que siempre. En esta pregunta existen criterios muy diversos.

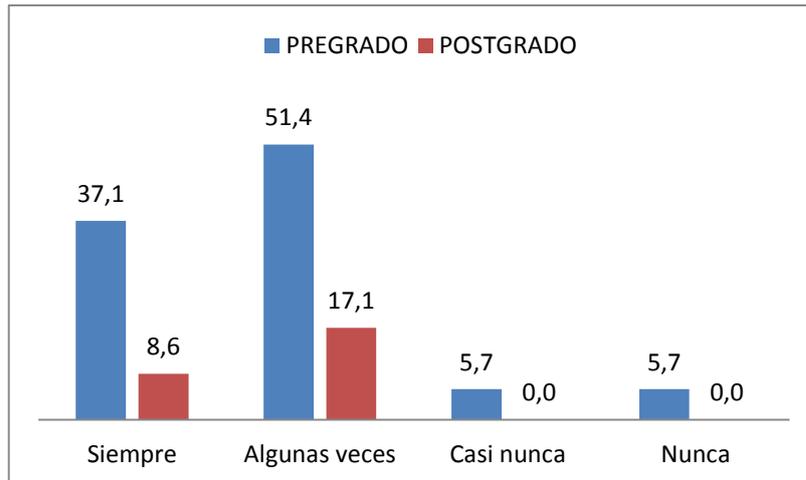


Figura 19. Experiencia de los docentes
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso de los docentes de pregrado, el 51.4% algunas veces poseían experiencia, mientras que el 5.7% dijeron que nunca tenían experiencia profesional en el campo de la asignatura que impartían. Por su parte, los encuestados que tienen título de cuarto nivel, un 17% señalaron que sus docentes algunas veces tenían experiencia, y el 8.6% respondió que siempre. Es decir, que no todos los docentes de la carrera de Derecho tienen experiencia en el campo de la materia que imparten.

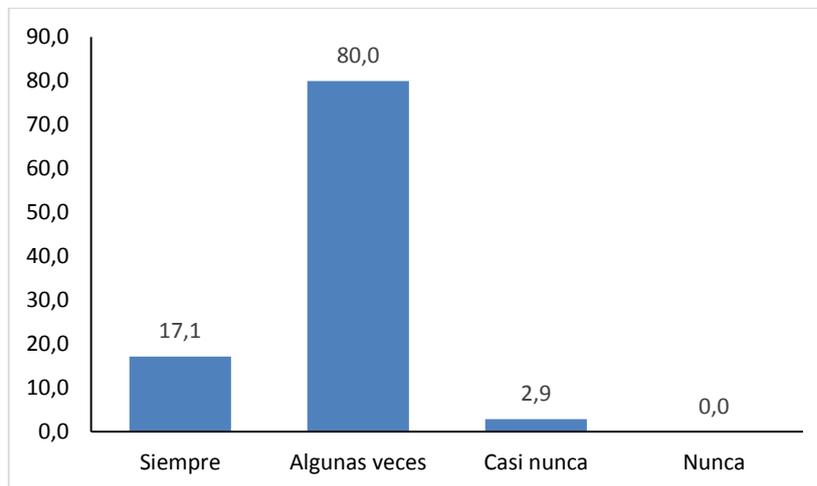


Figura 20. Calidad de los recursos bibliográficos
Fuente: Batería de preguntas
Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 80% de los encuestados consideran que los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado algunas veces eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, mientras que el 2.9% opina que casi nunca eran adecuados.

3.1.4 Participación política de los abogados en libre ejercicio.

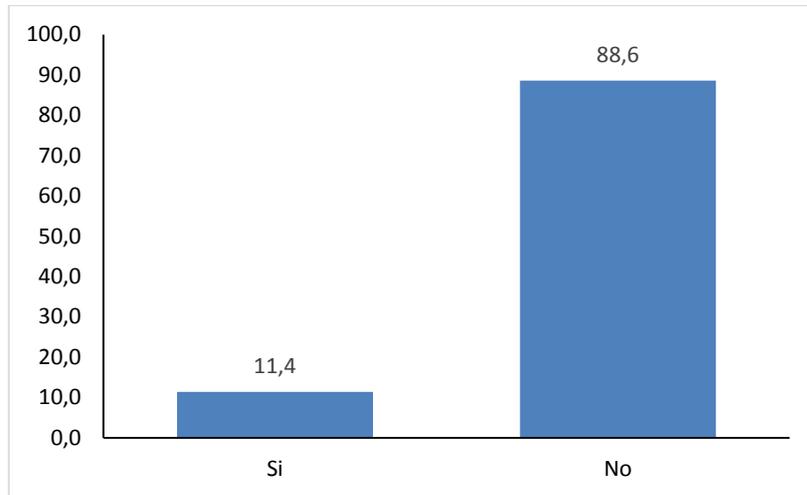


Figura 21. Afiliado a un partido político

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

En el caso del 88.6% de los abogados de libre ejercicio no se encuentran afiliados a ningún partido político, solo el 11.4% si lo están.

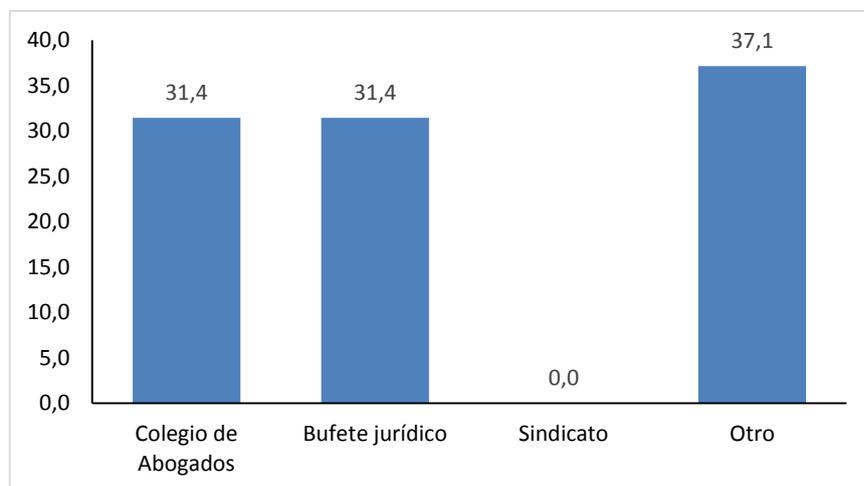


Figura 22. Tipo de organización a la que pertenece

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 37.1% de los encuestados manifestaron que ellos pertenecen a otro tipo de organización dentro de su profesión. El 31.4% pertenecen al colegio de abogados e igual valor a un bufete jurídico.

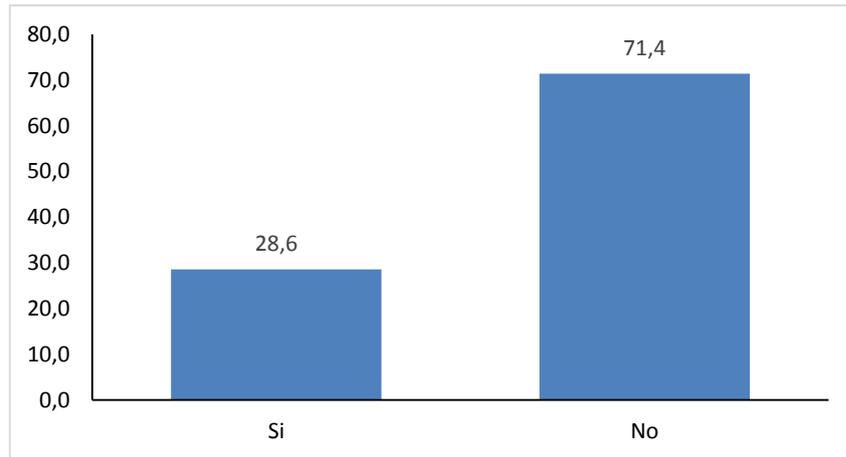


Figura 23. Candidato a cargo de elección popular

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 71.4% de los abogados de libre ejercicio no han sido candidatos para un cargo de elección popular, solo el 28.6% lo ha hecho. Con estos resultados se demuestra que a los profesionales del Derecho no les interesa la política, tiene muy en claro lo que buscan a través de su profesión.

3.1.5 Campos de libre ejercicio profesional.

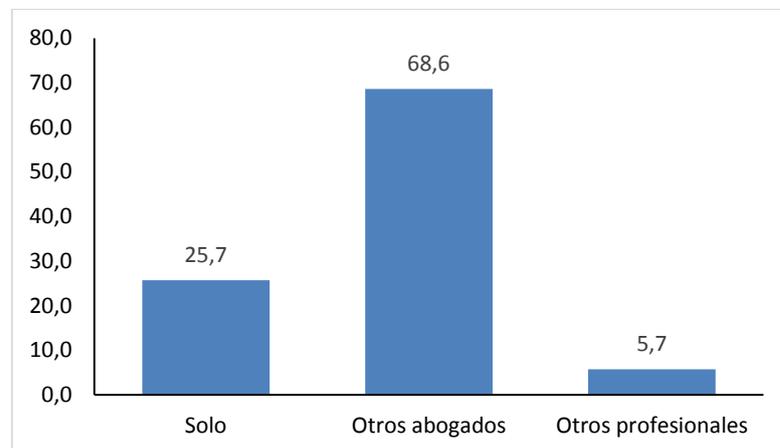


Figura 24. Ejercicio de la profesión actualmente

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Los profesionales del Derecho, en un 68.6% ejerce actualmente su profesión junto con otros abogados, el 25.7% lo hacen solos y el 5.7% con otros profesionales. Se determina que los abogados actualmente se agrupan para trabajar.

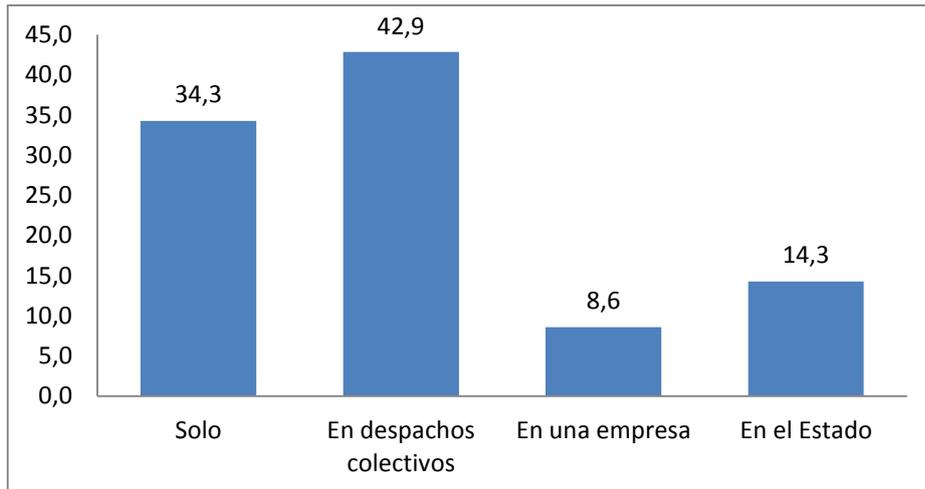


Figura 25. Forma de ejercer la profesión en los próximos años

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Considerando la transformación de la normativa (COGEP), el 42.9% de los abogados consideran que la forma más adecuada de ejercer la profesión en los próximos años sería en despachos colectivos, mientras que el 8.6% opina que en una empresa.

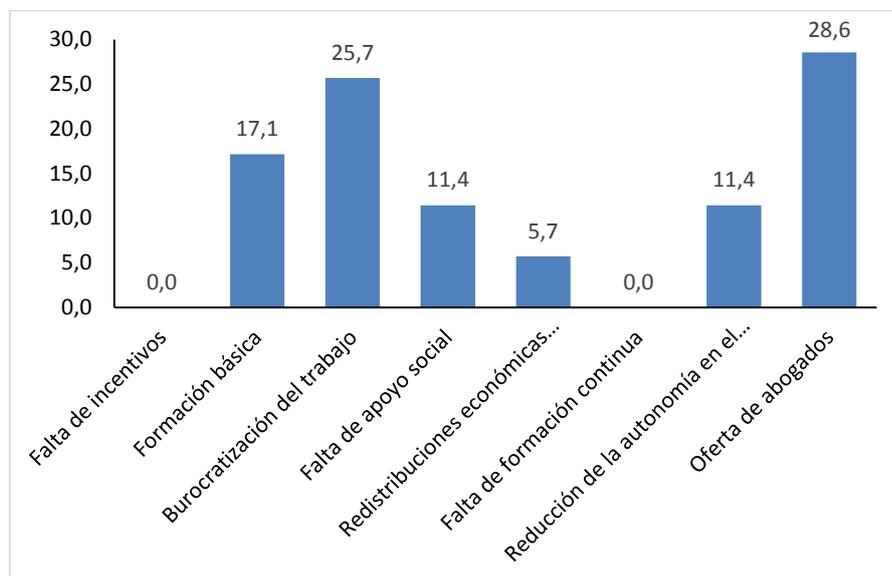


Figura 26. Problemas que enfrentan los abogados actualmente

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Según el criterio de abogados, un 28.6% consideran que el principal problema que enfrentan actualmente es la oferta de abogados, mientras que en menor porcentaje (5.7%) opina que el problema es las redistribuciones económicas.

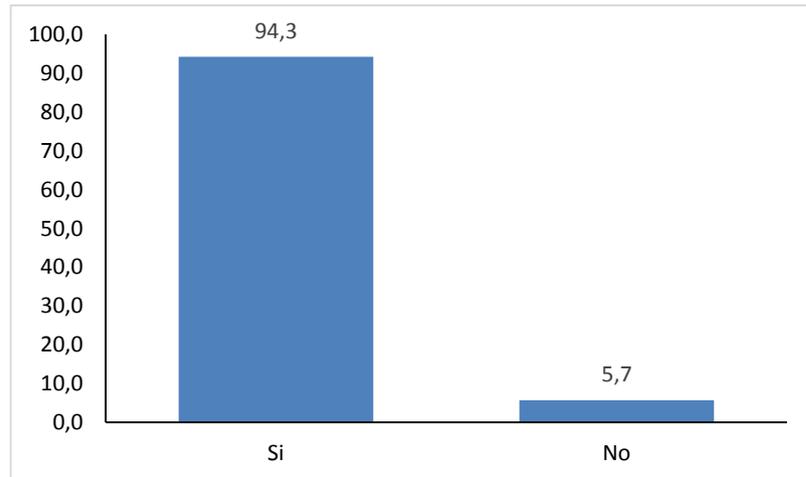


Figura 27. Número de abogados en relación con las oportunidades laborales

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 94.3% de los profesionales del Derecho consideran que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales; mientras que el 5.7% opina que no hay el número suficiente.

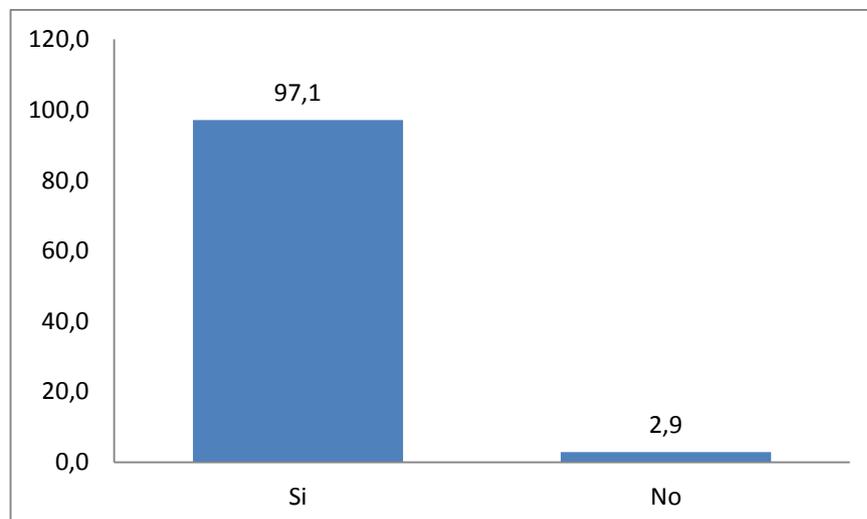


Figura 28. Requerimiento de abogados expertos en ciertos campos

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 97.1% de los encuestados consideran que la sociedad si requiere abogados expertos en ciertos campos, pero el 2.9% opina que no es necesario. Se demuestra la necesidad de especialización en diversos ámbitos del Derecho.

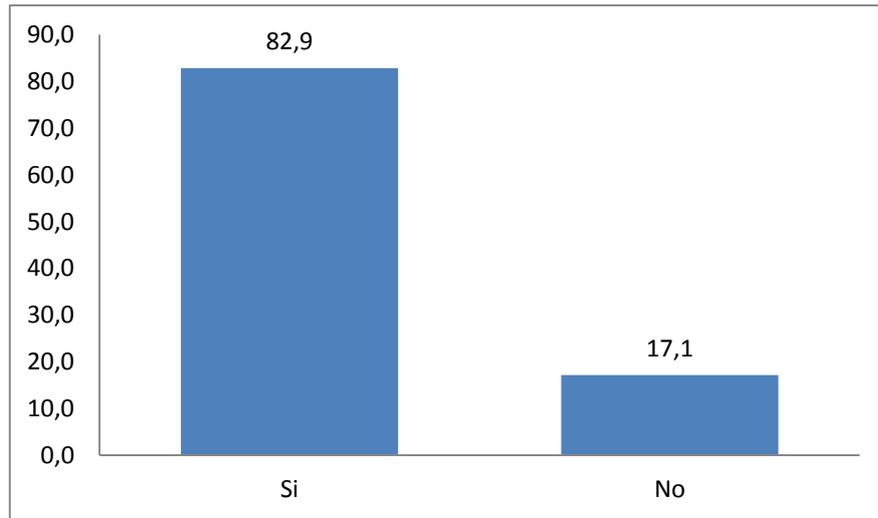


Figura 29. Experticia a través de estudios de posgrado

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 82.9% de los encuestados consideran que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, se podría mejorar con estudios de posgrado; el 17.1% opina que no se lograría la experticia.

3.1.6 Percepción del régimen político, la democracia y el sistema judicial.

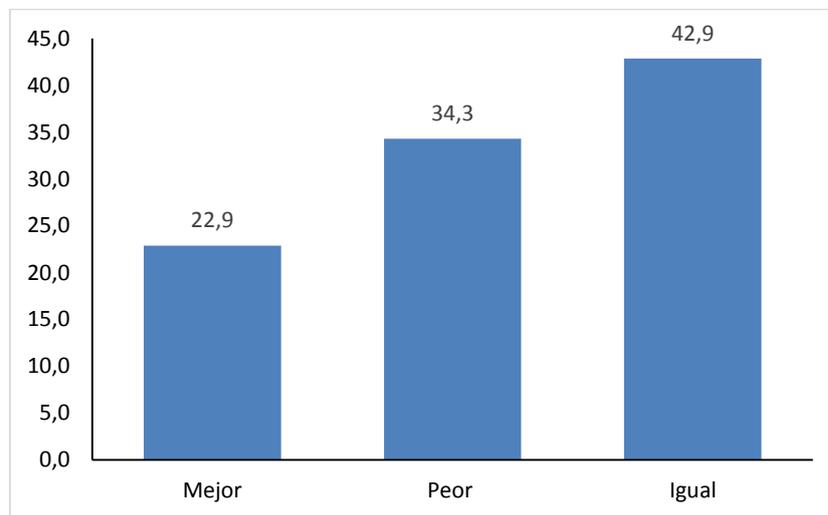


Figura 30. Situación política de hace diez años y actual

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Según el criterio del 42.9% de los abogados, la actual situación política de Ecuador es igual que hace diez años; el 34.3% opina que es peor; y en menor porcentaje (22.9%) considera que ha mejorado actualmente.

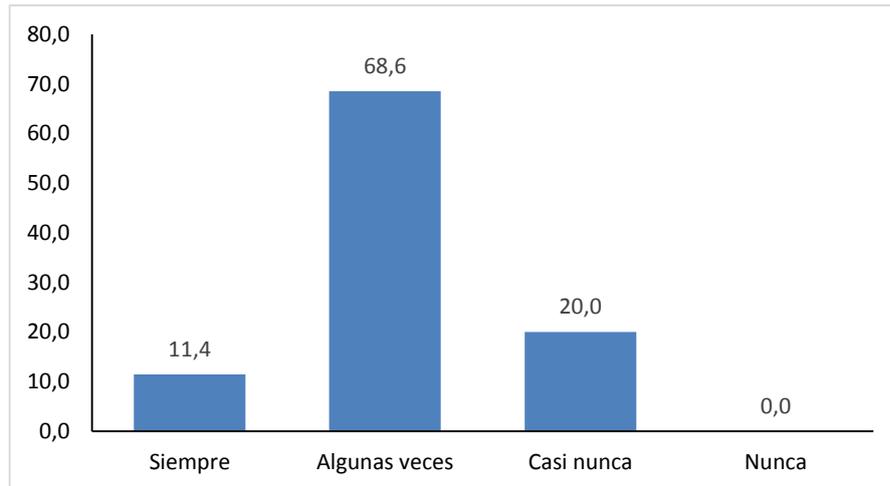


Figura 31. Cumplimiento de la Constitución

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Según la opinión del 68.6% de los abogados, la Constitución en Ecuador se cumple solo algunas veces, solo el 11.4% considera que se cumple siempre. Existe una amplio criterio sobre el incumplimiento de la Constitución.

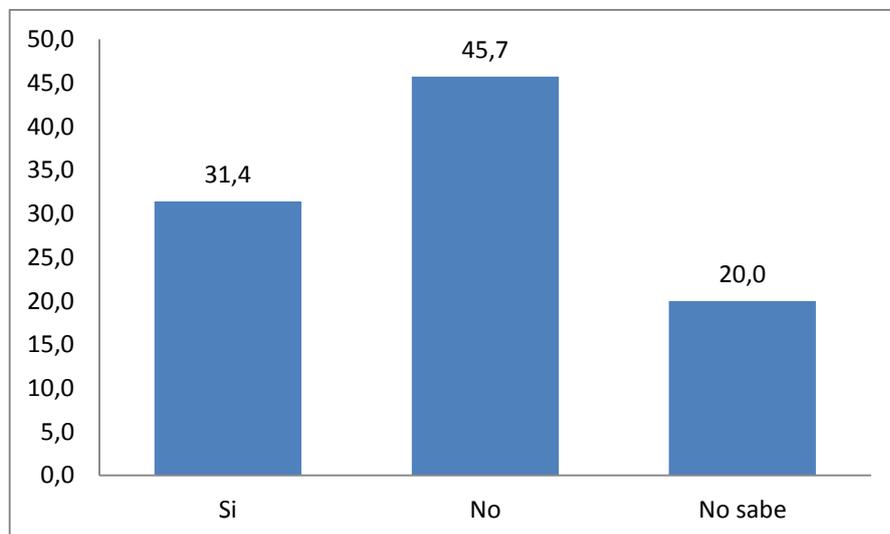


Figura 32. Necesidad de maximizar el Estado

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 45.7% de los abogados consideran que para construir un Estado de mayor bienestar, no es necesario que se maximice el Estado; mientras que el 20% dijeron que no sabían.

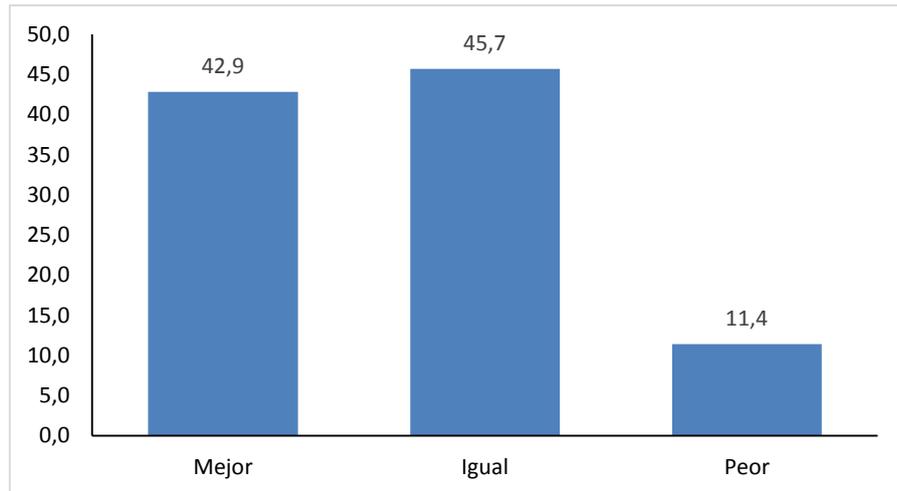


Figura 33. Comparación de la justicia actual con la de hace diez años atrás

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

Referente a la percepción sobre el sistema de justicia, el 45.7% de los abogados consideran que la situación actual de la administración de justicia es igual en comparación con la situación de hace diez años atrás; el 42.9% opina que ha mejorado actualmente pero el 11.4% considera que es peor.

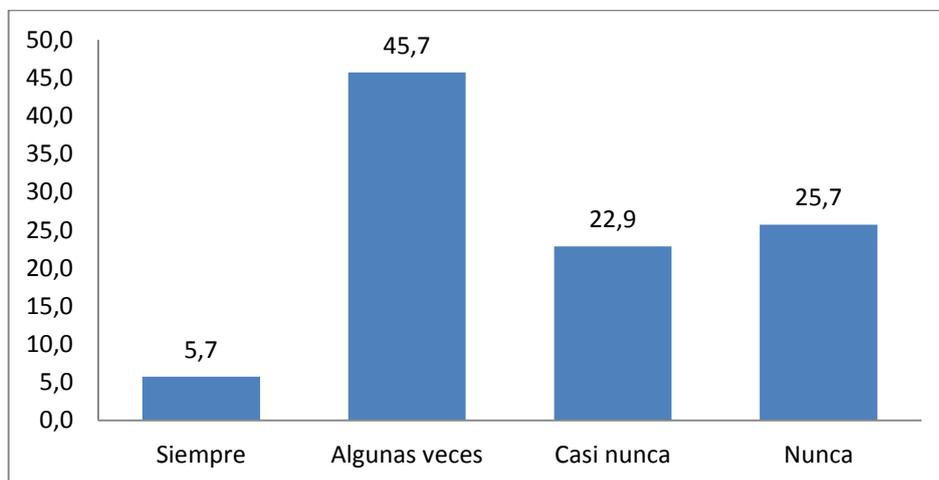


Figura 34. Función judicial independiente ante intereses políticos

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 45.7% de los abogados consideran que la función judicial algunas veces es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos, solo el 5.7% opina que siempre es independiente.

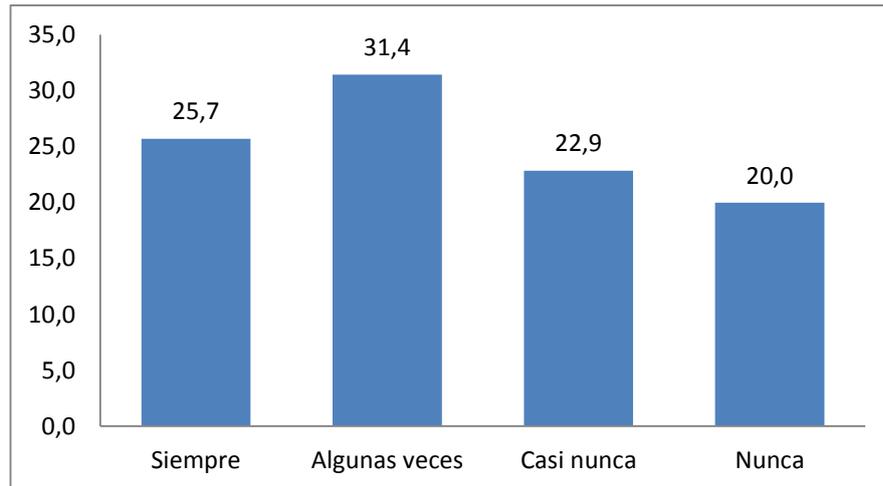


Figura 35. Función judicial independiente ante intereses económicos

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 31.4% de los encuestados considera que la función judicial algunas veces es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos, pero un elevado porcentaje (20%) opinan que nunca es independientes. Existen dudas respecto a la independencia de la función judicial.

3.1.7 Cultura constitucional.

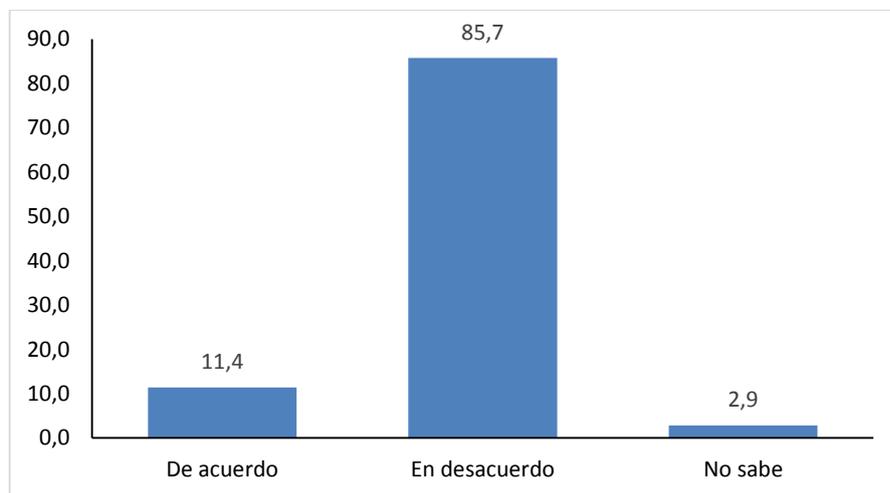


Figura 36. Pena de muerte

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 85,7% de los abogados están en desacuerdo con la aplicación de la pena de muerte; el 11,4% si están de acuerdo y el 2,9% no opinan.

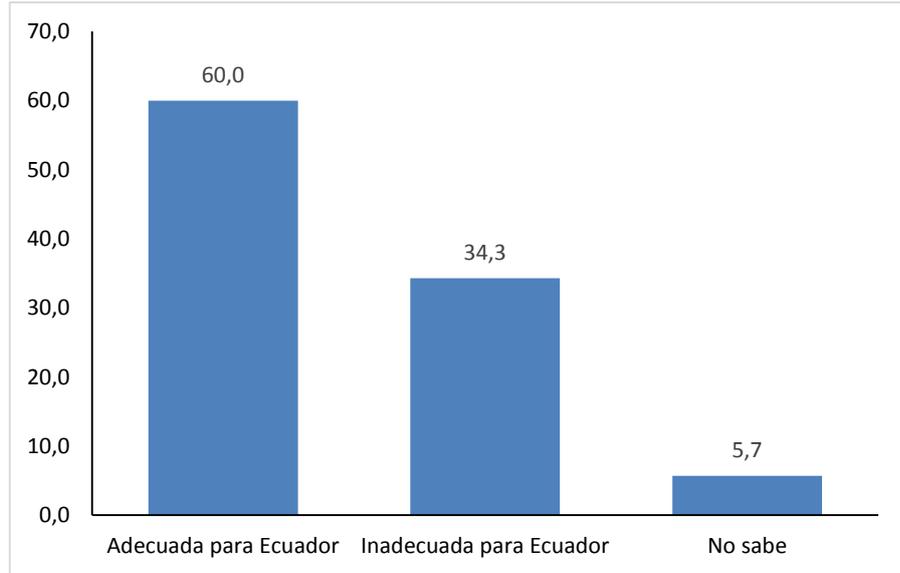


Figura 37. Opinión sobre la actual Constitución

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 60% de los abogados consideran que la actual Constitución está adecuada para las necesidades del Ecuador, un 34.3% opina que es inadecuadas, mientras que el 5.7% manifestaron que no saben.

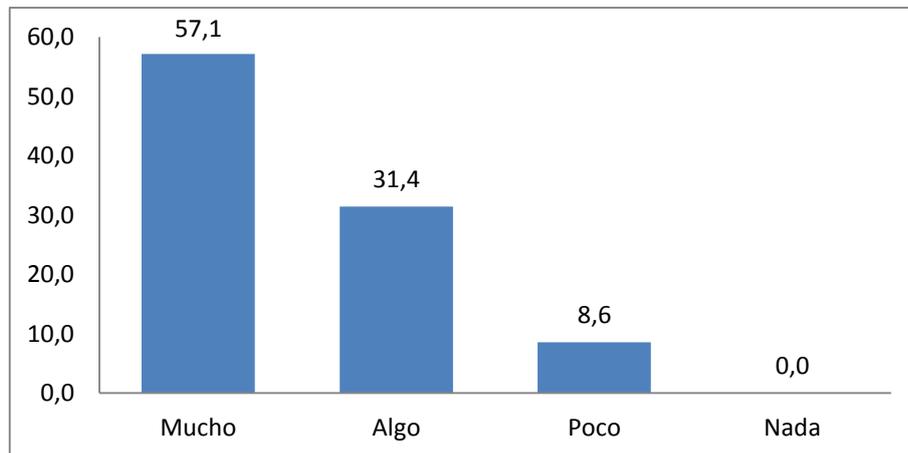


Figura 38. Conocimiento de la Constitución

Fuente: Batería de preguntas

Elaboración: Erwin Patricio Tinoco Peña

El 57.1% de los abogados opinan que conocen mucho la Constitución, solo el 8.6% dijo que conocen poco.

3.2 Discusión de los resultados

3.2.1 Estratificación de la profesión jurídica en Ecuador.

Dentro de la abogacía se evidencia que prevalece la presencia del sexo masculino, y la mayoría son profesionales jóvenes, demostrando que esta profesión está en pleno auge y no saturada como algunos suelen mencionar. Los abogados mayoritariamente son mestizos, pertenecen a una clase social media y sus clientes de igual manera; la experiencia en este campo la ha obtenido a través de práctica con otros abogados; aunque gran parte de ellos no cuentan con título de cuarto nivel, sin embargo se encuentran ejerciendo la profesión.

Tal como lo menciona Gutiérrez & Conradi (2012), el abogado es un profesional independiente, que comienza su actividad ofreciendo sus conocimientos, preparación y pericia o destrezas para la defensa de los intereses de un cliente. Los conocimientos teóricos adquiridos en la universidad no son suficientes para ser un buen abogado, por lo tanto se requiere incorporarse a un estudio jurídico para ir adquiriendo habilidades o técnicas que le permitan asumir con eficiencia la defensa de sus clientes, esto precisamente se conoce como pasantía que es parte de la preparación del profesional en derecho.

Es través de las pasantías que generalmente realizan los estudiantes de derecho, van adquiriendo experiencia, y gran parte de los encuestados manifestaron que se quedaron trabajando en los consultorios jurídicos donde realizaron las prácticas, y es así como se iniciaron profesionalmente. Precisamente por ser personas de clase media, no cuentan con los recursos como para montar su propio estudio, además en sus inicios les resulta difícil tener clientes porque generalmente las personas buscan a profesionales con experiencia.

Mora (2007) manifiesta que el papel que cumple el abogado es importante porque se trata de un profesional cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa de la justicia, para ello requiere de una sólida formación teórica y suficiencia práctica. Mediante su intervención se pueden resolver conflictos judiciales y extrajudiciales, además que puede desempeñarse en la función pública, la magistratura, la enseñanza y la investigación.

Todos estos campos de los que habla Mora, son precisamente en los que algunos abogados que recién se gradúan se interesan en incursionar porque les resulta más conveniente tener una remuneración mensual fija, antes que aventurar con casos particulares, en una sociedad donde cada vez se siente más la crisis en la clase media y baja, y en el caso de la

clase alta, por su misma condición económica, busca profesionales especializados en las diversas ramas del derecho.

La diversificación de inserciones ocupacionales en el ejercicio de la profesión, muestra los estratos en los que se ejerce el campo ocupacional, existiendo una mayor desigualdad de ingresos entre los diversos segmentos de la profesión. Existen abogados de negocios con clientes que generan un flujo grande de asuntos y que tienen enormes ingresos y prestigio social. Hay abogados con enorme prestigio profesional porque son particularmente hábiles como litigantes o conocen muy bien un campo del Derecho. Hay abogados reconocidos por su carrera en la función pública, y los hay académicos, reconocidos como profesores o por sus publicaciones. Esta la es la estratificación dentro de la profesión jurídica.

3.2.2 Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador.

Los abogados opinan que la calidad de la educación jurídica en universidades públicas de Ecuador, en donde han estudiado, es más o menos buena, es decir no están satisfechos con los conocimientos adquiridos o la forma de enseñanza, aunque hay que resaltar que la mayoría lo ha hecho en la modalidad presencial.

Hablando precisamente de la carrera judicial, en Ecuador se ha puesto en marcha la Escuela de la Función Judicial (EFJ), con lo cual se busca fundamentalmente que los jueces reciban una correcta capacitación y formación en las diferentes materias penales y no penales, conocimientos que les permiten administrar justicia de forma eficiente. La institución educativa tiene la modalidad de formación inicial para profesionales de derecho que buscan acceder a ser magistrados de las diferentes cortes del país y la modalidad de formación continua que ofrece cursos para jueces, abogados, notarios, fiscales, entre otros servidores judiciales (Andes, 2016).

Esta es una buena manera de capacitar a los profesionales del derecho, constituye un complemento a la formación recibida en las aulas, a la cual, los abogados la consideran más o menos, y precisamente este calificativo es por ciertas falencias o vacíos que tienen al momento de ejercer la carrera. Es preocupante saber que solo algunas veces se empleaba el análisis de casos como actividad preparatoria en las aulas, cuando estos deberían darse a diario para que los futuros profesionales se familiaricen con hechos que van a tener que analizar y defender en la práctica.

La mayoría de las universidades tienen un consultorio jurídico gratuito, así lo dieron a conocer los encuestados, mediante este recurso se tiene doble beneficio: se prepara en la práctica a los estudiantes y los ciudadanos de escasos recursos pueden contar con un defensor de sus derechos. Desde este estudio se tiene que inculcar un aspecto fundamental y forma parte de la preparación de los abogados, se trata de la ética profesional.

Al hablar de la ética, Castillo (2014) señala que un abogado no siempre tiene presente los principios éticos, entendidos como la norma que rige el pensamiento o la conducta. Entre los principios éticos está la honestidad, justicia, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, honradez, cortesía, probidad, discreción, carácter, transparencia y pulcritud.

Es decir, que un profesional del derecho conoce las leyes para fundamentar su defensa o acusación, pero no siempre actúa ajustado a las reglas del honor, la dignidad y honestidad que como ser humano tiene. El derecho no es simplemente un ordenamiento normativo, sino que debe afianzarse de valores éticos y morales. La abogacía es una profesión que prepara al hombre para la vida y que a través de la vocación por su trabajo hace más humana y solidaria su actividad en favor de los demás.

3.2.3 Paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.

En la preparación de los profesionales del derecho, predominan algunos paradigmas. El 60% de los abogados consideran que en ellos influyeron juristas extranjeros. En los nuevos paradigmas de la educación, el docente juega un rol importante, pues su tarea ya no es la misma. En la concepción constructivista el docente pasa a cumplir el rol de orientador y no de reproductor del conocimiento, porque su trabajo está centrado en el estudiantes y en su aprendizaje, dejando a un lado la perspectiva que se tenía en el sistema tradicional que era basada en la enseñanza y en el docente como único conocer de la verdad (Dodds, 2011).

Quizá los juristas extranjeros fueron más prácticos al momento de dar sus clases, inculcan en el alumno la investigación, el aprendizaje por descubrimiento, entonces por eso influyó más en los profesionales en formación, puesto que un elevado porcentaje de profesionales consideran que en sus estudios de pregrado y posgrado, les fue muy beneficioso el acompañamiento de los docentes en su proceso de formación, porque les ayudó a alcanzar los conocimientos que se requieren en este campo. Algunos docentes aún continúan con su forma tradicional de enseñanza, donde él se considera dueño absoluto de la verdad y que el

estudiante solo debe limitarse a escuchar, receptar, memorizar y repetir los contenidos dados.

Afortunadamente gran parte de los abogados manifestaron que casi nunca se presentan actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho, y debe tomarse en cuenta que la mayoría estudió en universidades del estado, siendo esto un factor positivo de resaltar de las instituciones de educación superior. Aunque una falencia constituye la calidad de los recursos bibliográficos, a los cuales los consideran que no eran buenos.

Las Facultades de Jurisprudencia de las universidades del país promueven la formación de profesionales hombres y mujeres con conocimientos y experiencias integradoras de la teoría y la práctica. Su fin permanente es la búsqueda de la verdad, la investigación científica y social, la administración de la justicia, la defensa de los derechos humanos y del medio ambiente (EcuadorUniversitario.com). Entonces, para conseguir lo que expresa el autor, es necesario contar con recursos actualizados, metodología de enseñanza innovadora, la práctica diaria de casos, para formar grandes profesionales con vastos conocimientos que les permita desenvolverse correctamente en su actividad diaria.

Baca (2008) considera que los años de estudio de los futuros abogados, les permite adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñarse profesionalmente en labores relacionadas con la interpretación, aplicación y creación del Derecho. El Abogado es el profesional capacitado para conducir causas penales, civiles, laborales, comerciales, ante los tribunales de justicia y para asesorar a individuos e instituciones públicas o privadas sobre sus derechos y obligaciones legales, partiendo de la base de que todas las personas tienen derecho a una defensa justa.

Dentro de la preparación de los abogados, no se ha tomado ejemplos de otros sistemas de enseñanza para mejorar el nuestro. No se está dando una educación mayoritariamente práctica, donde el aprendizaje sea significativo, formar profesionales críticos y reflexivos; la educación jurídica no está basada en el constructivismo, sino en la transmisión de conocimientos, los futuros abogados no se encuentran muy apoyados de métodos que les permiten construir su propio saber, puesto que no se aprende únicamente registrando información en el nivel cognitivo, sino que el aprendizaje significativo se logra construyendo la propia estructura cognitiva.

3.2.4 Participación política de los abogados en libre ejercicio.

El 88.6% de los abogados de libre ejercicio no se encuentran afiliados a ningún partido político, ni han participado para un cargo de elección popular y solo 31.4% pertenecen al colegio de abogados; lo que demuestra la total independencia de los profesionales del Derecho.

El Colegio de abogados está integrado por los profesionales del derecho inscritos en su registro, que, cumplan las exigencias legales, estatutarias y reglamentarias y mantengan vigente su matrícula respectiva. Este organismo establece dentro de su normativo no intervenir en “asuntos políticos, partidistas, religiosos, raciales o sindicales y, por tanto, no permitirá a persona alguna la utilización de su nombre o recursos humanos, físicos y económicos para estas actividades” (Federación de Abogados del Ecuador, 2005, pág. 5).

Partiendo entonces de lo que establece el colegio de abogados, se entiende el motivo por el cual los profesionales del derecho no han participado como candidatos en elecciones populares, ni les interesa afiliarse a partido político alguno. Esta independencia garantiza al abogado su imparcialidad y el apego a la verdadera justicia social, pues no tiene ni siente compromisos para su actuación, lo hace motivado por su ética profesional y la responsabilidad con su cliente.

En Ecuador hasta mayo del 2008 la afiliación a los Colegios Provinciales de Abogados era obligatoria, según lo determinaba el Art. 2 inciso tercero de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador y el Art. 146 de la LOFJ, declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional en la Resolución No. 38 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 336 del 14 de mayo de 2008, por considerarlo atentatorio contra la libertad de asociación (Avellan, 2011).

La libre decisión de los abogados de pertenecer o no a un gremio se considera positivo, porque no se puede obligar a formar parte de un grupo, del cual en algunas ocasiones no se comparten ciertas ideologías. Sin embargo, el Estado ha creado ciertas normativas, en las que se establece que los abogados para ejercer su profesión, deben registrarse en el Consejo de la Judicatura; en el caso de los abogados de reciente incorporación ya lo han realizado.

3.2.5 Campos de libre ejercicio profesional.

Más del 68% de los abogados ejercen actualmente su profesión junto con otros colegas, y opinan que deben continuar así, debido a los cambios que se han dado en la actual normativa (COGEP). Se encuentran preocupados porque la gran mayoría considera que existe ya un número suficiente de profesionales del derecho en el país en relación con las oportunidades laborales; aunque también están conscientes de que la ciudadanía requiere de abogados especializados en los diversos ámbitos judiciales, y para ello se debe recurrir a estudios de posgrado.

Son diversos los campos de acción en los que se desempeña un abogado, pues “en cualquier ámbito se requiere de un defensor” (Alvarado, 2010, p. 11). Entre los campos de acción del abogado de libre ejercicio, González (2003) señala que son:

- Empresa o sector público.- Se centra en las cuestiones de los contratos de trabajo.
- Campo de la investigación.- Se pueden realizar mejoras a las disposiciones laborales.
- Defensor laborista.- Ayuda a los que tengan alguna controversia referente a asuntos laborales.
- Asesor.- Realización de trabajos, sean estos colectivos o individuales.

Los abogados se encuentran preocupados por el exceso de profesionales en este campo, sin embargo, se está demostrando que existen diversas alternativas de trabajo entre los diversos campos que señala González. Para la profesión jurídica es muy amplio y diverso el campo de acción, el secreto del éxito es desempeñarse con responsabilidad, ética profesional y demostrar siempre la capacidad y conocimientos en los diferentes temas.

Quizá algunos abogados actualmente no son competitivos, esto debido a que requieren especializarse como en cualquier otra rama, la medicina por ejemplo, pues las leyes cambian y por ende se requiere mayores conocimientos y dominio de los diferentes trámites, procesos y normativas vigentes. Los abogados tienen derecho al trabajo, y requieren el reconocimiento pleno y vigente que la legislación otorga a toda persona para que sin distinción de raza, sexo, etnia, posición ideológica o religiosa y sexo pueda acceder al trabajo como mecanismo socio – económico para el desarrollo personal, familiar e integral.

3.2.6 Percepción del régimen político, la democracia y el sistema judicial.

Según el criterio de la mayoría de los abogados, la actual situación política y la administración de la justicia de Ecuador es igual o hasta peor que hace diez años; la Constitución se cumple solo algunas veces, y considera que la función judicial no siempre es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos y económicos. Existen dudas respecto a la independencia de la función judicial.

Sin embargo, el Presidente del Consejo de la Judicatura (CJ), Gustavo Jalkh.(Consejo de la Judicatura, 2016), en una conferencia brindada en Francia, destacó que el acceso a la justicia está muy presente en todas las políticas públicas que se aplican en el país y que esta es una de las razones por las cuales, en los últimos años, se ha ejecutado un proceso de transformación del servicio judicial que incluye parámetros de atención integral para todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica, cultural, social o de edad.

Se evidencia que mientras los abogados no están conformes con el actual sistema de administración de la justicia y la situación política, sin embargo, la máxima autoridad judicial asegura que el servicio judicial ha dado un cambio radical, garantizando ahora el derecho de la verdadera justicia social a todos los ecuatorianos, sin excepción de raza, etnia, cultura, etc.

La actual Constitución (2008) establece que el estado velará porque se faciliten fondos y otros recursos suficientes para la asistencia jurídica a las personas pobres y, en caso necesario, a otras personas desfavorecidas. Todas estas personas, cuando no dispongan de abogado, tendrán derecho, siempre que el interés de la justicia así lo demande, a que se les asigne abogados con la experiencia y competencia que rigiera el tipo de delito de que se trate, a fin de que les presten ayuda jurídica eficaz y gratuita.

Actualmente este principio se cumple con la asignación de los abogados que forman parte de la defensoría pública de la función judicial y con el defensor del pueblo para que defiendan a las personas detenidas y a las comunidades que han sido objetos de actos ilícitos; constituyendo un beneficio social donde se deja ver la prevalencia del Estado de Derecho.

3.2.7 Cultura constitucional.

El 85,7% de los abogados están en desacuerdo con la aplicación de la pena de muerte; opinan que la actual Constitución está adecuada para las necesidades del Ecuador, y en su mayoría si conocen lo que establece la carta magna. La Constitución garantiza el derecho a la vida, además lo que se establece en este instrumento tiene supremacía ante cualquier ley o reglamento, por lo tanto para poder actuar correctamente, todos los ecuatorianos deberían conocer sus deberes y derechos como ciudadanos.

Toro (2009) hace una reflexión sobre la cultural constitucional, resaltando que el “Derecho en el Ecuador ha tomado un giro casi total, luego de haber aprobado la actual constitución” (p. 2). Y a este agrega que “ahora quienes están inmerso en la justicia tiene como propósito difundir los nuevos derechos y garantías establecidos en la Constitución, para que el ciudadano los conozca y haga prevalecer” (p. 3).

Por su parte, Ibáñez (2011) señala que en materia procesal penal, se han dado varias reformas a la constitución general de la república y precisamente se requiere de una auténtica cultura constitucional para dar a conocer al ciudadano de su dignidad, en libertad y en capacidad cuando se enfrenta a otro, con un árbitro imparcial de por medio que los juzgue a ambos.

Actualmente el papel del abogado es de conciliar a las partes, evitar que las discordias lleguen a instancias superiores, entonces es de entender que no comparta el criterio de pena de muerte, porque siempre debe velar por la libertad, el derecho a la vida, el buen vivir, cuestiones que están establecidas en la Constitución. Es el abogado, el profesional que difunde entre sus clientes la normativa que rige para los ecuatorianos y lo más importante aún, velar por el cumplimiento de sus derechos.

CONCLUSIONES

Al término del trabajo investigativo, se llega a las siguientes conclusiones:

- Dentro de la abogacía se evidencia que prevalece la presencia del sexo masculino, y la mayoría son profesionales jóvenes, demostrando que esta profesión está en pleno auge y no saturada como algunos suelen mencionar. Los abogados mayoritariamente pertenecen a una clase social media.
- Los abogados consideran que la calidad de la educación jurídica en universidades públicas de Ecuador, es más o menos buena, es decir no están satisfechos con los conocimientos adquiridos o la forma de enseñanza.
- Los abogados consideran que casi nunca se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho, mientras ellos estudiaban. Debe tomarse en cuenta que la mayoría se preparó en universidades del Estado, siendo esto un factor positivo de resaltar de las instituciones de educación superior. Aunque una falencia constituye la calidad de los recursos bibliográficos, a los cuales los consideran que no eran buenos.
- El 88.6% de los abogados de libre ejercicio no se encuentran afiliados a ningún partido político, ni han participado para un cargo de elección popular y solo 31.4% pertenecen al colegio de abogados; lo que demuestra la total independencia de los profesionales del Derecho.
- Más del 68% de los abogados ejercen actualmente su profesión junto con otros colegas, y opinan que deben continuar así, debido a los cambios que se han dado en la actual normativa (COGEP). Se encuentran preocupados porque la gran mayoría considera que existe ya un número suficiente de profesionales del derecho en el país en relación con las oportunidades laborales; aunque también están conscientes de que la ciudadanía requiere de abogados especializados en los diversos ámbitos judiciales, y para ello se debe recurrir a estudios de posgrado.
- Según el criterio de la mayoría de los abogados, la actual situación política y la administración de la justicia de Ecuador es igual o hasta peor que hace diez años; la Constitución se cumple solo algunas veces, y consideran que la función judicial no

siempre es independiente respecto de los casos en los que existen intereses políticos y económicos.

- El 85,7% de los abogados están en desacuerdo con la aplicación de la pena de muerte; opinan que la actual Constitución está adecuada para las necesidades del Ecuador, y en su mayoría si conocen lo que establece la carta magna.

RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones se establecen las siguientes recomendaciones:

- Que las Universidades establezcan un proceso de selección para el ingreso de estudiantes a la Carrera de Derecho, tomando en cuenta las aptitudes y vocación de los aspirantes, con el fin de no saturar el campo ocupacional.
- Mejorar, por parte de las Escuelas de Derecho, el proceso de enseñanza aprendizaje, actualizando bibliografía, métodos y técnicas de enseñanza, con el fin de lograr un aprendizaje significativo a través del constructivismo.
- Las Escuelas de Derecho deben ser siempre un referente de honestidad y respeto, garantizando el cumplimiento de los derechos de los estudiantes. Mediante su estudio jurídico se tiene que establecer el análisis de casos para que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos teóricos.
- Que, uno de los requisitos para el registro de los Abogados y la permanencia dentro de sus funciones, sea no estar afiliado a ningún partido o movimiento político, pues de esta manera se garantizará un trabajo apegado a la justicia, sin dejarse llevar por intereses personales ni particulares.
- Que las Escuelas de Derecho realicen convenios con entidades financieras para la concesión de créditos a las personas que se interesen por posgrados en diferentes especializaciones, con el fin de brindar las facilidades a los profesionales de tercer nivel que son de escasos recursos económicos, para que puedan mejorar su perfil profesional.
- Que la función judicial, demuestre la imparcialidad y el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de que se vean mejoras en la administración de justicia y tanto los profesionales como la ciudadanía vuelva a confiar en una verdadera justicia social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACD. (2006). *Por una abogacía comprometida con la sociedad*. Obtenido de <http://acddh.cat/2006/10/por-una-abogacia-comprometida-con-la-sociedad/>
- Aguirre, V. (2013). *Nueva concepción de la función Judicial*. Quito: Derecho Ecuador.
- Alvarado, M. (2010). *¿Qué significa ser un abogado?* Recuperado de <http://www.educaedu.com.ec/abogado-de-los-tribunales-y-juzgados-de-la-republica-carrera-23767.html>
- Andes. (2016). *La escuela de la función judicial marca un antes y un después en la carrera de jueces*. Recuperado de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/escuela-funcion-judicial-marca-antes-despues-carrera-jueces.html-0>
- Andrade, S., & Ávila, L. (2008). *La transformación de la justicia*. Quito: V & M Gráficas.
- Avellan, F. (2011). *Colegio de Abogados de Pichincha*. Recuperado de Código de ética profesional: <http://www.colabpi.pro.ec/index.php/profesional-del-derecho/codigo-de-etica-profesional>
- Ayala, F. (2010). *Incroguencias jurídicas del principio de buena fe*. Loja: UNL.
- Baca, W. (2008). *La abogacía en el Ecuador*. Recuperado de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/la-abogacia-en-el-ecuador>
- Bergoglio, M. (2007). Cambios en la profesión jurídica en América Latina. *Academia*, 9-34.
- Bergoglio, M. (2009). Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica. *VIA IURIS*, 12-30.
- Bergoglio, M., & Carballo, J. (2003). Segmentación en la profesión jurídica. Argentina.
- Carbonel, M. (10 de 08 de 2015). Nuevas oportunidades para los abogados. México.
- Carretero, M. (2009). *Constructivismo y educación*. Buenos Aires: Paidós.
- Castillo, A. (2014). *Ética del abogado actual*. Colombia.
- COLABPI. (2015). *Colegio de abogados de Pichincha*. Obtenido de <http://www.colabpi.pro.ec/>
- Colegio de Abogados de Pichincha. (2014). *Código de ética profesional*. Recuperado de <http://www.colabpi.pro.ec/index.php/profesional-del-derecho/codigo-de-etica-profesional>
- Colmenares, A. (2011). *Origen y evolución de la profesión de abogado*. Venezuela.
- Consejo de la Judicatura. (2016). *Ecuador expone en Francia, políticas de justicia*. Obtenido de http://www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=755:ecuador-expone-en-francia-politicas-de-justicia-restaurativa-para-menores-en-conflicto-con-la-ley&catid=41:noticias-home
- De la Torre, J. (2008). *Deontología de abogados, jueces y fiscales*. Madrid: Comillas.

- Dodds, D. (2011). *Paradigmas del derecho, reflexión y derechos sociales*. Chile: Universidad de Chile.
- ecuadoruniversitario.com. (s.f.). *Derecho*. Obtenido de <http://ecuadoruniversitario.com/guia-de-carreras/derecho/>
- EcuadorUniversitario.com. (s.f.). *Derecho*. Recuperado de <http://ecuadoruniversitario.com/guia-de-carreras/derecho/>
- El Diario. (23 de 09 de 2012). Seis profesiones tienen mejor sueldo.
- Farith, S. (2016). *Importancia de los abogados para el sostenimiento de la democracia*. Quito: Universidad San Francisco.
- Federación de Abogados del Ecuador. (2005). *Ley de Federación de Abogados del Ecuador*. Quito: FABE.
- Federación Nacional de Abogados del Ecuador. (1969). *Código de ética profesional*. Guayaquil.
- Fernández, O. (2013). *¿Es necesaria la vocación para el ejercicio de la abogacía?* Recuperado de <http://www.legaltoday.com>
- García, J. (18 de febrero de 2013). Ética profesional de la abogacía. *La Hora*, págs. 8-9.
- Gómez, G. (2006). *Abogados: de esto y de aquello de la abogacía, la literatura y el derecho*. España: Gustavo Ibáñez.
- Gómez, T. (2014). *Los aportes de paradigmas complejos y constructivistas para la enseñanza de la ciencia jurídica*. Chile: Universidad de Atacama.
- González, J. (2003). *Orientación profesional*. España: Editorial Club Universitario.
- Gutiérrez, F., & Conradi, A. (2012). *El derecho de defensa y la profesión de abogado*. España: Atelier.
- Guzmán, J., & Ledesma, E. (2015). *Hacia una nueva deontología jurídica*. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37409>
- Ibáñez, A. (2011). *Cultura constitucional de la jurisdicción*. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/j.ctt14bs69s>
- ISIJS. (2008). *La enseñanza del Derecho en el Ecuador*. Recuperado de Facultad de jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/la-enseñanza-del-derecho-en-el-ecuador>
- Manza, G. (2005). *Cómo construir un programa de mentoría exitoso*. Estados Unidos: National Mentoring Partnership.
- Ministerio de Justicia. (2009). *Memoría de la abogacía general del estado*. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books?id=nc4TEK5q5loC&pg=PA69&dq=importancia+de+la+abogac%C3%ACa&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj219au5ufPAhUE1x4KHRL3D1>

- cQ6AEIGjAA#v=onepage&q=importancia%20de%20la%20abogac%C3%ACa&f=fals
e
- Montoya, J. (2010). *La reforma a la enseñanza de Derecho en la Universidad de los Andes*. Colombia: Universidad de Los Andes.
- Mora, M. (2007). *El abogado: la importancia de su rol social*. Recuperado de <http://medardomora-reformapolitica.blogspot.com/2007/05/el-abogado-la-importancia-de-su-rol.html>
- Morales, Y. (2009). La importancia de contar con un colegio de abogados. Costa Rica.
- Moreno, B. (2008). *Abogacía y abogados: origen y evolución*. Recuperado de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/abogacia-y-abogados-origen-y-evolucion>
- Peñaherrera, V. (2013). *La abogacía*. Recuperado de <http://www.derechoecuador.com>
- Pérez, R. (2005). Educación jurídica, abogados y globalización en América latina. *Sistemas judiciales*, 25-34.
- Ramos, B. (2011). ¿Qué es el colegio de abogados? Pamplona, España.
- Robles, A. (2013). *Paradigmas educativos*. Recuperado de <http://es.slideshare.net/517/paradigmas-educativos-7793974>
- Robles, J. (2015). *Educación jurídica y constructivismo*. México: UNAM.
- Sagaón, R. (2000). *Historia de la abogacía*. México: Lastra.
- Sánchez, C. (2011). La mentoría entre compañeros en la universidad: un medio para la acogida e integración de los alumnos de nuevo ingreso. Madrid, España.
- Sánchez, J., Acosta, A., Laso, J., Espinosa, S., Cornejo, D., Chiriboga, M., y otros. (2011). Abogados, justicia y poder. *Ecuador Debate*, 187-190.
- Sánchez, M. (2009). *Paradigmas educativos*. México: CECTE.
- Taeli, F., & Menares, N. (2014). *Los aportes de paradigmas complejos y constructivistas para la enseñanza de la ciencia jurídica*. Chile: Praxis.
- Toro, E. (2009). *América Latina en movimiento*. Obtenido de <http://www.alainet.org/es/active/33669>
- Universidad Nacional Abierta. (2010). Curso introductorio. Caracas, Venezuela.
- Vareles, V. (2007). *Estudiantes de jurisprudencia*. Recuperado de <http://estudiantesdejurisprudencia.com/2007/05/porqu-estudiar-derecho.html>
- www.ecuadorinmediato.com. (s.f.). *Colegio de abogados*. Obtenido de <http://www.ecuadorinmediato.com>

ANEXOS

ANEXO 1: Modelo de la encuesta aplicada a los abogados de libre ejercicio

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (no preguntar)
Hombre___ Mujer ___
2. Edad:___
3. ¿En qué provincia nació? _____
3.1. ¿En qué cantón? _____
4. Lugar de residencia: _____

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	
Montubio	
Mestizo	
Indígena	
Otro	

6. ¿Proviene de un hogar de clase?
Alta___ Media Alta___ Media___ Baja___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?
Si___ No___
(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros ¿Cuál?	

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro <i>¿cuál?</i>	

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta___ Media___ Baja___

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Si___ No___

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro <i>¿Cuál?</i>	

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas___ Más o menos ___ Malas ___ No sabe ___

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenos___ Más o menos ___ Malos ___ No sabe ___

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si ___ No___ No sabe___

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?
Si ___ No ___ No sabe
21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de dogmática jurídica:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Sentencias de tribunales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Libros de ciencias sociales:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado? _____
26. ¿En qué tipo de universidad estudió?
Universidad pública ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___
Universidad privada ___ ¿Cuál? _____ Nacional ___ Extranjera ___
27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?
Presencial ___ A distancia ___
28. ¿Estudió usted con beca?
Si ___ No ___
29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?
Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (pregrado y posgrado)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí___
No___

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Hart	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Ferrajoli	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alexy	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Dworkin	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Nino	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Holmes	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alf Ross	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Hart	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Ferrajoli	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alexy	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Dworkin	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Nino	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Holmes	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___
Alf Ross	Siempre___	Algunas veces___	Casi nunca___	Nunca___

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?
Sí___ No___
39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?
Sí___ No___
40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?
Sí___ No___
42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?
Nacionales ___ Extranjeros ___

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?
Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?
Sí___ ¿Cuál? _____
No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro ¿cuál	

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?
Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?
Sí___ No___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consejo Provincial	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Ministerios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Defensoría Pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Fiscalía	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Otros entes públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Sobre los pasantes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Escoger los casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El pago	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Elegir clientes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El medio físico de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La justicia	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La calidad de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La importancia social de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	
La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?
Sí___ No___

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?
Sí___ No___

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?
Sí___ No___

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?
Sí___ No___

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?
Mejor___ Peor___ Igual___

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	
Preocupante	
Tranquila	
Peor que antes	
Mejor que antes	

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?
Mejor___ Igual___ Peor___

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:
Mucho___ Algo___ Poco___ Nada___

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	
El Estado	
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	
Pueden ser criticados.	
Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es ‘no hay respeto’ y 10 es ‘hay mucho respeto’.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es ‘no hay respeto’ y 10 es ‘hay mucho respeto’.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

<i>1. Reformar la Constitución</i>	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	
Control de constitucionalidad de los tribunales	
<i>14. Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</i>	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	
Hacia la economía social de mercado	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca __

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?
Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional	
Los ciudadanos y ciudadanas	
Los legisladores	
El Presidente	

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”
Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?
Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:
Mejor__ Igual__ Peor

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.
Sí__ No__ No sabe__

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional__ Es inconstitucional__

109. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__